



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos quinto y sexto combinados que la República de Corea debía presentar en 2017 en virtud del artículo 44 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 27 de diciembre de 2017]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos y apéndices del presente informe están archivados en la secretaría y se encuentran disponibles para su consulta. También pueden consultarse en la página web del Comité de los Derechos del Niño.

GE.18-19697 (S) 070519 220519



* 1 8 1 9 6 9 7 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	3
I. Medidas generales de aplicación.....	3
II. Definición de niño.....	9
III. Principios generales.....	10
IV. Derechos y libertades civiles.....	15
V. Violencia contra los niños	17
VI. Entorno familiar y formas alternativas de cuidado de los niños.....	22
VII. Discapacidad, salud básica y asistencia social	26
VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales	30
IX. Medidas especiales de protección	35
X. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.....	41
XI. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	43

Prefacio

1. En los últimos seis años, la República de Corea (en adelante, el Gobierno), en reconocimiento de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, se ha empeñado en promover los derechos de la infancia. Los informes periódicos quinto y sexto del Gobierno, preparados por el Ministerio de Salud y Bienestar en colaboración con otros organismos pertinentes, documentan la evolución general de las políticas relativas a los niños y los jóvenes y los derechos del niño de 2012 a 2017.

2. En el proceso de elaboración del informe se solicitaron comentarios y asesoramiento de expertos en cuestiones relacionadas con los niños y jóvenes, de empleados de centros infantiles y juveniles y de organizaciones no gubernamentales, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea (“la Comisión Nacional”) y el Comité de Coordinación de Políticas para la Infancia presentaron una reseña final. Una vez presentado el informe el Gobierno, junto con entidades del sector privado, ha de fomentar continua y activamente medidas legislativas y administrativas que permitan ajustarse a los términos de la Convención y sentar de este modo las bases para la promoción de los derechos y el interés superior de los niños.

I. Medidas generales de aplicación

A. Reservas

CRC/C/KOR/CO/3-4, recomendaciones 8 y 9

Adopción sujeta a autorización

3. A los fines de la aplicación del artículo 21 a) de la Convención, en agosto de 2011 el Gobierno revisó la Ley de Casos Especiales relativos a la Promoción de la Adopción y sus Procedimientos, en virtud de la cual se dispone que las adopciones nacionales e internacionales están sujetas a una autorización judicial. Además, en febrero de 2012 se añadió en el Código Civil una nueva disposición sobre los permisos que extiende el tribunal de familia en relación con la adopción de personas menores de edad. En julio de 2013, el Gobierno introdujo en la Ley de Litigios Familiares un procedimiento para la emisión de permisos de adopción, en el que se exige que el tribunal de familia tenga en cuenta la opinión de los niños con perspectivas de ser entregados a un hogar de acogida, cuando esos niños tengan al menos 13 años de edad. Al reformar el sistema de adopción, el Gobierno ratificó el artículo 21 a) de la Convención, sobre el cual había formulado una reserva en el momento de su adhesión a la Convención, y finalizó los procedimientos para retirar esa reserva en agosto de 2017.

Recurso de apelación

4. Con arreglo a las disposiciones de la Constitución de la República de Corea (Juicios Militares en virtud de la Ley Marcial Extraordinaria) y la Ley del Tribunal Militar (Disposición de Casos Especiales para Situaciones de Emergencias en Tiempos de Guerra), se aplica el sistema de juicio de instancia única a determinados delitos como el espionaje, el suministro de comidas y bebidas nocivas y la comisión de actos criminales contra centinelas y prisioneros de guerra; fue por este motivo que el Gobierno formuló una reserva sobre el artículo 40, párrafo 2 b) v), de la Convención. Sin embargo, mediante la enmienda a la Constitución de 1987, el Gobierno garantizó el derecho de apelar contra una sentencia de muerte, y la Ley del Tribunal Militar también contiene disposiciones que permiten a los oficiales competentes reexaminar los casos de juicios de instancia única en virtud de la Ley Marcial Extraordinaria y atenuar la condena o conmutar la ejecución, con lo cual se reducen al mínimo los posibles perjuicios derivados de la restricción del derecho de apelación. Mientras tanto, en vista de las opiniones que estiman aceptable el retiro de la reserva al artículo 40, párrafo 2 b) v), de la Convención, dadas las situaciones de seguridad actuales y

el rango de edad para el reclutamiento, el Gobierno prevé estudiar procedimientos para retirar su reserva a la Convención.

B. Responsabilidad de los Estados partes

1. Legislación

Recomendaciones 10 y 11

Promulgación y enmienda de legislación a los fines de la aplicación de la Convención

5. Con miras a la aplicación de la Convención el Gobierno ha promulgado un conjunto leyes y reglamentos relacionados con los niños, a saber, la Ley de Prevención de la Pobreza Infantil y Apoyo a los Niños (julio de 2011), destinada a reforzar los sistemas de apoyo a la seguridad social para niños en situación de pobreza; la Ley de Promoción de la Educación Física en las Escuelas (enero de 2012), por la que se garantiza el desarrollo saludable de los niños y jóvenes mediante la revalorización de la educación física en los establecimientos escolares; la Ley sobre Refugiados (febrero de 2012), que constituye la primera legislación independiente de Asia relativa al apoyo a los refugiados; la Ley de Casos Especiales relativos a las Sanciones aplicables a los Delitos de Maltrato de Niños (enero de 2014), por la que se prevé la intervención judicial en casos de maltrato de niños en el hogar; la Ley Especial de Promoción de la Normalización de la Educación Pública y la Reglamentación de la Enseñanza Preparatoria (marzo de 2014), por la que se refuerzan las condiciones de la educación pública en la escuela mediante la reglamentación de la enseñanza preparatoria; la Ley de Cumplimiento y Apoyo del Pago de los Gastos de Manutención del Niño (marzo de 2014), por la que se preserva y garantiza un nivel de vida estable para los hijos de padres divorciados; y la Ley sobre el Apoyo a Jóvenes No Escolarizados (mayo de 2014), por la que se introduce un sistema de apoyo integral destinado a los jóvenes que no asisten a la escuela. Además, se han introducido varias enmiendas a las leyes vigentes, que demuestran los esfuerzos del Gobierno para fortalecer los derechos de los niños y jóvenes (véase el cuadro I-2).

6. La Constitución de la República de Corea establece claramente que “los tratados debidamente concertados y promulgados de conformidad con la Constitución y las normas del derecho internacional objeto de reconocimiento general surtirán los mismos efectos que las leyes internas de la República de Corea”, pero en la práctica, la Convención rara vez se cita en una sentencia judicial. Desde 2015, el Gobierno lleva a cabo estudios para determinar medidas concretas orientadas a garantizar que las disposiciones de la Convención se invoquen en las decisiones judiciales.

Ley de Apoyo a Jóvenes Vulnerables

7. En 2011 y 2014 el Gobierno enmendó la Ley de Apoyo a las Familias Monoparentales a fin de sentar la base legislativa para proteger el derecho de aprendizaje de la madre o el padre menor de edad que cría solo a sus hijos y respaldar su independencia. Ello permitió cubrir los gastos de educación de estos padres jóvenes, brindarles la oportunidad de completar cursos de especialización en las instituciones educativas designadas, ofrecerles apoyo financiero para ayudarles a reunir recursos que favorezcan su independencia, por ejemplo, para la vivienda, y dar prioridad a sus solicitudes de admisión a los servicios de viviendas sociales para familias monoparentales.

8. En relación con el aborto, el Código Penal contiene disposiciones sobre la prohibición del aborto y su correspondiente penalización, pero la Ley sobre Salud Materno-infantil cuenta con una disposición excepcional, por la que se permite el aborto en caso de embarazo por violación o agresiones asimilables a la violación. Sin embargo, en muchos casos las jóvenes menores de edad solteras que quedan embarazadas no cumplen con los criterios para acogerse a la excepción, o incluso cuando quedan embarazadas a consecuencia de una agresión sexual pueden ser reacias a contárselo a sus padres y tratan de buscar alternativas no oficiales para abortar, exponiéndose a riesgos, o tal vez abandonan a

sus hijos recién nacidos o se ven obligadas a darlos en adopción. Hay en curso un debate social en cuanto a si procedería o no incluir los casos de embarazo de menores de edad vulnerables desde el punto de vista social y económico en el marco de aborto legal reconocido en la Ley sobre Salud Maternoinfantil.

2. Coordinación de políticas

Recomendaciones 12 y 13

9. Con el fin de reforzar las funciones del Comité de Coordinación de Políticas para la Infancia, y en particular, formular políticas integrales relativas la infancia, coordinar puntos de vista entre los ministerios pertinentes, aplicar tratados internacionales en relación con los niños y evaluar su ejecución, en mayo de 2013 el Gobierno reorganizó ese comité, que quedó compuesto por el Primer Ministro, en calidad de su Presidente, 10 ministros, como miembros *ex officio*, y 10 miembros civiles. Se reforzó el Comité de Trabajo sobre la Política para la Infancia mediante el nombramiento de miembros civiles en diversos ámbitos como el bienestar del niño, los derechos humanos y la salud. Para fortalecer las funciones del Comité es necesario introducir enmiendas legislativas, obtener presupuesto y adoptar medidas de organización. En este contexto, se ha opinado sobre la necesidad de establecer una secretaría permanente o contratar profesionales en el Comité de Trabajo sobre la Política para la Infancia a fin de garantizar la continuidad y la competencia de la labor relativa a la Convención, como la celebración de las reuniones periódicas del Comité, la garantía de profesionalidad y el ajuste constante del programa.

10. La política sobre la infancia abarca todos los aspectos de la vida del niño. Por ese motivo, es importante la cooperación y coordinación entre los ministerios. El Gobierno ha incorporado como parte del programa nacional algunas cuestiones que deben examinarse e instrumentalizarse a través de diversos tipos de comité, organizados por la Oficina del Primer Ministro, la Reunión Ministerial Social presidida por el Viceprimer Ministro y las reuniones presididas por los ministros y viceministros competentes (cuadro I-3).

3. Plan de acción nacional

Recomendaciones 14 y 15

11. En mayo de 2015, el Ministerio de Salud y Bienestar presentó el primer Plan General para la Política relativa a los Niños (2015-2019). Con este Plan, el Gobierno estableció 158 tareas de política desde la perspectiva de la aplicación de la Convención y el interés superior del niño. El Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia elabora un Plan General Quinquenal de Desarrollo para los Jóvenes, basado en la Ley Marco sobre los Jóvenes, y actualmente ejecuta el quinto Plan General sobre la Política relativa a los Jóvenes (2013-2017). El Ministerio de Justicia trabaja en los preparativos para el tercer Plan Nacional de Acción para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2017-2021). A este respecto, en septiembre de 2016 la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea presentó ante el Gobierno las recomendaciones sobre el tercer Plan de Acción, a fin de instituir sistemas básicos para garantizar los derechos humanos de todos los niños y jóvenes, y ampliar el sistema de protección de los derechos humanos para los niños y jóvenes pertenecientes a categorías vulnerables.

4. Vigilancia independiente

Recomendaciones 7, 16 y 17

12. En julio de 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea constituyó el Equipo sobre los Derechos de Niños y Jóvenes, y en abril de 2016 estableció, en el seno de la Comisión, el Comité de Derechos del Niño, compuesto por tres especialistas de derechos humanos, encargado de llevar a cabo una vigilancia independiente de los derechos de los niños y jóvenes. La Comisión Nacional tiene, entre otras funciones, las de formular recomendaciones para mejorar las políticas, a través de una vigilancia sobre el terreno, investigación y medidas de socorro en casos de violaciones de los derechos de los niños; llevar a cabo estudios y encuestas pertinentes; y supervisar la labor del Grupo de Protección

de los Derechos Humanos, que trabaja directamente con niños y jóvenes. En febrero de 2017, la Comisión Nacional reforzó sus funciones, al promover al Equipo sobre los Derechos de Niños y Jóvenes mediante su incorporación en la División sobre los Derechos de los Niños y los Jóvenes y el incremento de los presupuestos para proyectos de vigilancia de los derechos del niño.

5. Asignación de recursos

Recomendaciones 18 y 19

Elaboración de un presupuesto estratégico para niños de categorías vulnerables

13. El Gobierno ejecuta el proyecto “Dream Start”, en cuyo marco se proporciona a niños y familias de categorías vulnerables en situación de pobreza servicios integrales adaptados a su entorno de cuidado infantil y estado de desarrollo. El proyecto se puso en marcha en 2011 en 131 gobiernos locales, y en 2015 se extendió a los 229 gobiernos locales del país. El presupuesto del proyecto Dream Start aumentó aproximadamente en un 80 %, de 37.200 millones de won en 2011, a 66.800 millones de won en 2016, y el número de niños beneficiados se incrementó de 44.651 a 134.853 en el mismo período (cuadro I-4).

14. Los centros comunitarios para niños ofrecen servicios de atención comunitaria para los niños que se quedan solos después de la escuela. El número de centros financiados por el Gobierno ha aumentado, de 3.260, en 2011, a 4.054 en 2016. La cifra de niños atendidos en estos centros se ha incrementado de 105.000, en 2011, a 107.000 en 2016, y el presupuesto ha aumentado en aproximadamente un 47 %, de 96.300 millones de won, en 2011, a 141.400 millones de won en 2016 (cuadro I-5).

Presupuesto relacionado con los niños

15. El presupuesto dedicado a la atención de los niños, la familia y las mujeres, que solventa las subvenciones para el cuidado de los hijos lactantes y en edad preescolar, así como el Proyecto de Apoyo para el Cuidado de Niños, ha aumentado aproximadamente en un 130 %, de 2,5109 billones de won, en 2011, a 5,7654 billones de won en 2016 (cuadro I-6). El presupuesto relacionado con la educación, que abarca, por ejemplo, ofrecer programas de cuidado de niños después del horario escolar en los establecimientos de enseñanza primaria, estimular la educación después de las horas de clase y las actividades físicas en la escuela, reforzar la educación profesional y vocacional, y prevenir la violencia escolar, se incrementó aproximadamente en un 21 %, de 3,5786 billones de won, en 2011, a 4,3445 billones en 2016 (cuadro I-7). Para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y jóvenes, el Gobierno invierte fondos estatales en esferas como el cuidado de los niños, la salud, el bienestar, la educación, la cultura, etc., pero el importe del presupuesto pertinente se mantiene en un 3 % del PIB de la nación (cuadro I-8). El Gobierno se esfuerza por incrementar ese presupuesto y ampliar la inversión para el futuro desde la perspectiva de mejorar la situación de los derechos de los niños y jóvenes.

Evaluación del impacto y participación de los niños en la elaboración del presupuesto

16. El Gobierno lleva a cabo encuestas anuales sobre la eficacia y grado de satisfacción con respecto a los proyectos para el bienestar del niño (Dream Start, centros comunitarios para niños, etc.) a fin de reforzar estas iniciativas. En 2016, se modificó la Ley de Bienestar de la Infancia con miras a sentar la base legislativa para la aplicación del Sistema de Evaluación del Impacto sobre el Niño (en vigor desde marzo de 2019), en virtud del cual se prevé elaborar indicadores de evaluación para determinar si una política sobre la infancia está en consonancia con el principio del interés superior del niño.

17. El Gobierno se esfuerza por asignar a los ministerios competentes los presupuestos necesarios para la ejecución de las tareas de política propuestas cada año por niños y jóvenes a través de la Asamblea General Coreana sobre los Niños y la Comisión Especial sobre los Jóvenes. Los gobiernos locales han organizado asambleas de niños y jóvenes y comités de participación con la presencia de jóvenes, que les permiten formular sugerencias

relativas a las políticas y los presupuestos pertinentes a su grupo de edad. Algunos gobiernos locales aplican la noción de presupuesto elaborado en participación, en virtud de la cual los presupuestos se asignan a un programa propuesto por niños y jóvenes.

6. Reunión de datos

Recomendaciones 20 y 21

18. De conformidad con la Ley de Estadística, el Gobierno produce las estadísticas aprobadas por el Estado, como el censo de población y vivienda, las proyecciones sobre población y hogares, las estadísticas sobre causas de mortalidad y las estadísticas vitales sobre inmigrantes. Estas estadísticas nacionales permiten recopilar datos sobre estructura étnica, género, edad, región y contextos sociales. Statistics Korea (en adelante, KOSTAT) analiza actualmente el sistema de indicadores a fin de producir los datos estadísticos necesarios para promover sistemáticamente la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se prevé la elaboración de estadísticas sobre los niños en situación de pobreza para captar cabalmente la magnitud del fenómeno y las características de los hogares de esos niños, expuestos a pasar desapercibidos para la red de seguridad social.

19. En virtud de la Ley de Bienestar de la Infancia, el Ministerio de Salud y Bienestar lleva a cabo cada cinco años la encuesta integral sobre la situación de los niños, con el objeto de comprender el estado general del cuidado de la infancia, así como condiciones de vida, desarrollo, salud y seguridad. En virtud de la Ley Marco sobre los Jóvenes, el Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia emprende cada tres años la encuesta integral sobre la situación de la juventud, a fin de determinar cuestiones relacionadas con los conocimientos, las actitudes y la vida de los jóvenes, y reflejar los resultados en la formulación de políticas. A los efectos de elaborar las políticas educativas, el Ministerio de Educación realiza encuestas dirigidas a todas las instituciones de enseñanza preescolar, primaria y secundaria sobre la situación de las escuelas, los estudiantes, el personal y las instalaciones. Además, de conformidad con la Ley de Prevención de la Violencia en las Escuelas y de Medidas para Erradicarla, promulgada en 2012, el Ministerio organiza encuestas anuales sobre la violencia escolar en todos los establecimientos.

20. Desde 2009, el Gobierno realiza la Encuesta sobre los derechos de los niños y jóvenes. Entre las encuestas dirigidas a seguir el crecimiento y desarrollo de niños y jóvenes a largo plazo figuran el Estudio del Grupo Especial sobre los Niños Coreanos, la Encuesta del Grupo Especial sobre los Niños y Jóvenes Coreanos, el Estudio del Grupo Especial sobre Adolescentes de Diferentes Culturas, el Estudio del Grupo Especial sobre Deserción Escolar y el Estudio Longitudinal sobre la Educación de los Jóvenes Migrantes Norcoreanos.

7. Difusión, capacitación y sensibilización

Recomendaciones 22 y 23

Fomento de la educación sobre los derechos del niño

21. El Ministerio de Educación incluyó la educación sobre los derechos humanos entre los diez temas interdisciplinarios del Plan de Estudios Nacional de 2015, y los programas sobre ese tema se han incorporado y se enseñan a través de las asignaturas y como parte de las actividades de experiencia creativa. En 2012, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea recomendó al Gobierno que promoviera políticas para crear una “idiosincrasia de escuelas respetuosas de los derechos humanos”. Ha fomentado la educación sobre esos derechos en las escuelas, al favorecer la elaboración de libros de texto que promuevan el tema mediante una fiscalización de los elementos en esos libros que puedan estar en pugna con los derechos que se intenta promover, así como a través de la dirección del Consejo de Educación sobre los Derechos Humanos del Estudiante. El objetivo para 2017 es crear entornos para institucionalizar la educación sobre los derechos del niño mediante, entre otras cosas, la promulgación de la Ley de Apoyo a la Educación sobre los Derechos Humanos. El Ministerio de Educación lleva a cabo actividades

educativas sobre el tema para funcionarios públicos que trabajan con niños y jóvenes, en cada uno de los ministerios (cuadros I-9 a I-11).

Fortalecimiento de la promoción de la Convención

22. A los efectos de reforzar el conocimiento de la Convención, en 2011 el Ministerio de Salud y Bienestar preparó y difundió los informes periódicos tercero y cuarto al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como las recomendaciones correspondientes. En 2016, anunció la Carta de los Derechos del Niño, que recoge las disposiciones de la Convención, y difundió un video promocional (cuadro I-12). En 2015, elaboró carteles y folletos para promover el instrumento y los distribuyó en escuelas e instituciones relacionadas con los niños en todo el país, y en 2016 confeccionó anuncios relacionados con lactantes y los distribuyó en jardines de infancia y centros de cuidado infantil a nivel nacional (cuadro I-13).

23. El Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia, en cooperación con el Centro Esperanza para los Jóvenes, organiza debates y foros anuales sobre derechos humanos a fin de que se comprendan los derechos de los jóvenes en la realidad, y se definan tareas de política para intensificar la conciencia social sobre los derechos de niños y jóvenes.

24. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea ejecuta diversas actividades para promover la Convención, como la elaboración y difusión de material sobre derechos humanos y la distribución de comunicados de prensa. Formula recomendaciones de política al Gobierno para mejorar la situación de los derechos de los niños y jóvenes, al tiempo que las divulga entre los medios de comunicación para fomentar el interés de la sociedad (cuadro I-14). En 2016, con miras a mejorar el conocimiento de la Convención entre el público en general, la Comisión Nacional tradujo las Observaciones generales aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en 2016 y las publicó en coreano.

8. Cooperación internacional

Recomendaciones 24 y 25

Cooperación internacional a través de la asistencia oficial para el desarrollo

25. En 2010, el Gobierno estableció la Ley Marco sobre la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en virtud de la cual elaboró y ejecuta el segundo Plan Básico de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2016-2020). La Ley sitúa el mejoramiento de la situación de los derechos del niño como concepto fundamental de la cooperación internacional para el desarrollo. La Agencia de Cooperación Internacional de Corea proclamó en 2013 sus cuatro temas interdisciplinarios, a saber, medio ambiente, género, pobreza y derechos humanos, y elaboró su propia estrategia de derechos humanos (2013-2015). En 2015, la relación del ingreso nacional bruto (INB) con la asistencia oficial para el desarrollo fue del 0,14 %, lo que refleja que no alcanzó la meta de 0,25 % especificada en el primer Plan debido al deterioro de las condiciones económicas nacionales e internacionales. En este contexto, el segundo Plan Básico apunta a incrementar la proporción entre el ingreso nacional bruto y la asistencia oficial para el desarrollo a 0,20 % para 2020.

26. En la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2015, el Gobierno presentó el plan “Una Vida Mejor para las Niñas”. En virtud del plan, se prevé la donación de un total de 200 millones de dólares de los Estados Unidos durante cinco años, como ayuda en forma de subvención a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea para mejorar el desarrollo de la educación, la salud y las aptitudes futuras de las niñas en los países en desarrollo.

9. Derechos del niño y sector empresarial

Recomendaciones 26 y 27

27. El Gobierno organiza reuniones informativas sobre las leyes relacionadas con el trabajo infantil y las normas laborales internacionales para empresas que realizan negocios

en el extranjero, y prepara y difunde guías de gestión de la mano de obra. En 2016, se celebraron cinco Foros Mundiales de Gestión Sostenible para lograr que las empresas reconozcan sus responsabilidades sociales, en particular, el respeto por los derechos del niño. El Gobierno promueve las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales e imparte educación al respecto con el fin de prevenir las violaciones de los derechos humanos que puedan producirse en el transcurso de actividades comerciales multinacionales.

28. En 2014 la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea elaboró y difundió las Directrices y Listas de Verificación para la Gestión de los Derechos Humanos, en las que se prohibía el trabajo infantil y se recomendaba a 117 instituciones públicas que aplicaran esas directrices. En 2016, la Comisión Nacional formuló recomendaciones en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, a fin de destacar la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, y el Gobierno recopila opiniones de expertos en los ámbitos pertinentes y ministerios gubernamentales competentes, para incorporar las recomendaciones en la política nacional de derechos humanos.

II. Definición de niño

A. Definición de niño en la legislación nacional

29. El sistema jurídico en vigor emplea diversas terminologías y criterios de edad en función del propósito de la legislación y el contenido de la política. Por lo general y habitualmente, para definir al niño se hace referencia a la Ley de Bienestar de la Infancia. Al igual que la Convención, la Ley entiende por niño la persona menor de 18 años de edad.

30. El Gobierno se esfuerza por establecer y mejorar las medidas jurídicas e institucionales que garanticen a los niños, en el mayor grado posible, los derechos establecidos en la Convención. La edad en que las personas se consideran adultos a los fines de la Ley ha disminuido en todo el mundo, debido en parte a la madurez cada vez más temprana de los niños y al cambio en los entornos socioeconómicos. En marzo de 2011 el Gobierno modificó el Código Civil, con el fin de bajar la edad adulta legal, de 20 a 19 años. En 2017 se someterá a consideración de la Asamblea Nacional una propuesta de enmienda de la Ley de Elecciones Oficiales Públicas, con el propósito de descender a 18 años la edad para votar.

31. El término y el concepto de “joven” se utiliza de manera intercambiable con el término “niño”. La Ley Marco sobre los Jóvenes define como “joven” a “una persona mayor de 9 años, pero menor de 24”. En el Código Civil, el término “menor de edad” se utiliza como concepto contrario al de adulto, que por norma designa a las personas mayores de 19 años. Las normas sobre la edad asociadas a la definición de niño varían en criterios y alcance en función de cada una de las leyes (cuadro II-1). En los diccionarios y en las nociones generalmente aceptadas, se denomina “niños” principalmente a los que supuestamente están matriculados en escuelas primarias (6 a 12 años de edad), y “jóvenes” a los que supuestamente están matriculados en escuelas secundarias (de 13 a 18 años).

32. La variabilidad de los criterios de edad que se aplican en virtud de las legislaciones vigentes sobre los niños puede apreciarse desde la perspectiva de ofrecerles la oportunidad de acogerse a diferentes servicios normativos en función del propósito de cada ley, y no como una manera de obstaculizar el ejercicio de los derechos del niño. Se trata de determinar los criterios de edad adecuados, mediante una evaluación objetiva de las aptitudes y capacidades de los niños y jóvenes con arreglo a su etapa de desarrollo, en lugar de agrupar de manera uniforme los términos y criterios relativos a la edad. La ley establece claramente que los niños han de expresar sus opiniones sobre los asuntos que les afectan, en función de su edad y madurez, y las autoridades centrales y locales deben reflejar estas opiniones en sus decisiones judiciales y administrativas. Los casos que, a fin de promover eficientemente una política relativa a los niños, requieran fijar un criterio de edad con cierto grado de uniformidad, se analizarán a través de consultas con los ministerios competentes y recabando opiniones de especialistas.

III. Principios generales

A. No discriminación

Promulgación de la ley de no discriminación

Recomendaciones 28 y 29 a)

33. La Constitución prohíbe la discriminación en todas sus formas, y la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea establece que los comportamientos discriminatorios serán objeto de investigación. En 2006, la Comisión recomendó al Gobierno que promulgara una ley integral contra la discriminación, y en 2007, el Ministerio de Justicia presentó un proyecto de ley contra la discriminación, en virtud de la cual se prohibía todo comportamiento discriminatorio hacia grupos e individuos específicos, por motivos de género, discapacidad, raza, etc. Sin embargo, el proyecto de ley no se llegó a promulgar debido a la divergencia de opiniones de los diferentes grupos sociales en relación con los motivos de la no discriminación. En 2011, la Comisión Nacional se pronunció acerca de la necesidad de establecer una ley general e integral contra la discriminación, y durante la 19ª Asamblea Nacional (2012-2016) los miembros de ese órgano presentaron sus propuestas, pero estas no llegaron a ser promulgadas. El Ministerio de Justicia mantiene conversaciones con organizaciones cívicas y recaba sus opiniones para alcanzar el consentimiento social, y analiza prudentemente la posibilidad de dar curso a la promulgación de una ley contra la discriminación, de conformidad con las leyes nacionales, para prohibir ese trato.

Medidas no discriminatorias para niños en situación de vulnerabilidad y de grupos minoritarios

Recomendación 29 b)

34. El número de familias de culturas diferentes aumentó en un 80 %, de 154.333, en 2005, a 278.036 en 2015. Cada cinco años, en virtud de la Ley de Apoyo a las Familias Multiculturales, el Gobierno elabora el Plan Básico para la Política relativa a las Familias Multiculturales y aplica varias políticas para apoyar el crecimiento y desarrollo de los niños en este tipo de familias. De conformidad con la Ley Marco sobre el Trato de los Extranjeros en la República de Corea, el Estado y los municipios adoptan medidas para prevenir la discriminación contra los extranjeros residentes en Corea y sus hijos, y defienden sus derechos humanos, en particular, mediante programas de educación y promoción. En virtud de la Ley, el Gobierno estableció y ejecuta el segundo Plan Básico para la Política de Extranjería (2013-2017). Las tareas de política establecidas en el Plan son, entre otras, crear entornos de crecimiento saludable para los niños de familias de inmigrantes, institucionalizar el respeto por los derechos humanos y la no discriminación de los inmigrantes y promover la tolerancia social hacia las culturas diferentes. En 2014, se promulgó la Ley de Protección y Promoción de la Diversidad Cultural como base para las políticas dirigidas a una mejor integración de diversas culturas.

35. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para los niños de familias vulnerables y evitar que se perpetúe la situación de pobreza, el Gobierno puso en marcha en 2007 el proyecto Dream Start, a través del cual ha trabajado para prevenir la estigmatización y discriminación de los niños en situación de vulnerabilidad y que reciben prestaciones sociales. Además, el Gobierno refuerza el apoyo a los centros comunitarios para niños, creados para proteger y educar a los niños dentro de las comunidades locales, brindarles una cultura de juegos sanos y promover su desarrollo sano a través de conexiones entre sus tutores y las comunidades locales.

36. Una encuesta sobre los jóvenes de minorías sexuales de 13 a 18 años de edad, realizada en 2014 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, reveló que en algunos casos se pedía a los estudiantes que informaran a la escuela de los nombres de sus compañeros homosexuales; que las relaciones entre personas del mismo sexo estaban prohibidas en la escuela, o que los estudiantes de una minoría sexual eran objeto de sanciones por las autoridades escolares o víctimas del acoso de sus compañeros. Las políticas actuales relativas a los jóvenes pertenecientes a minorías sexuales dejan mucho

que desear, y se necesita un examen exhaustivo de la discriminación de que son objeto, así como medidas para hacerle frente.

Garantía del derecho de las madres solteras jóvenes a la educación y apoyo al cuidado del niño en las familias

Recomendación 29 c)

37. En virtud de la Ley de Apoyo a las Familias Monoparentales, el Gobierno aplica una serie de políticas para asistir a la madre o el padre menor de edad que cría solo a sus hijos, tales como los subsidios asignados a la preparación del examen de ingreso a un instituto secundario profesional, el pago de las tasas de matriculación para el ingreso a la escuela secundaria y las subvenciones para potenciar la autonomía económica, así como garantías a su derecho a la educación a través de programas educativos adaptados. En 2017, se inaugurarán instalaciones y servicios exclusivos para progenitores solos menores de edad, donde podrán criar a sus hijos mientras estudian y se preparan para ser autosuficientes.

38. En 2013, el Ministerio de Educación llevó a cabo una inspección para proteger el derecho a la educación de las estudiantes que crían solas a sus hijos, con el objetivo de prevenir que sean víctimas de un trato injusto, como la expulsión, el traslado o la recomendación de abandonar la escuela, o de la violación de su derecho a la educación por causa del embarazo o el parto. En marzo de 2017, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia elaboraron el Manual del Docente para asesorar a las jóvenes que son madres solteras, y lo difundieron en las escuelas para que el personal docente comprenda mejor su situación.

B. Derecho a la vida, la supervivencia y al desarrollo

Recomendaciones 30 y 31

Suicidio infantil

39. Según el Estudio Amplio sobre la Situación de los Niños, de 2013, el 3,6 % de los niños de 9 a 17 años respondieron que habían considerado seriamente suicidarse durante los 12 meses anteriores, el 25,9 % de los cuales dijo que había intentado hacerlo. Las estadísticas de causas de mortalidad, publicadas por KOSTAT, revelan que la tasa de suicidio de jóvenes de 10 a 19 años era de 4,2 por cada 100.000, en comparación con la tasa de mortalidad por accidentes de tráfico, que era de 3,3. El número de suicidios de personas de 10 a 19 años disminuyó de 5,5 por cada 100.000, en 2011, a 4,2 en 2015 (cuadro III-1).

40. En 2012, el Gobierno promulgó la Ley de Prevención del Suicidio y Creación de una Cultura que Respete la Vida, a fin de aclarar las responsabilidades del Estado en los casos de suicidio, así como las políticas preventivas. El Ministerio de Salud y Bienestar promueve campañas para impedir los suicidios, regenta el Centro de Prevención del Suicidio de Corea y ejecuta proyectos de salud mental para niños y jóvenes. El Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia trabaja en la Red de Protección de Jóvenes de la Comunidad, y gestiona el Programa de Compañeros de los Jóvenes, la línea de ayuda 1388 “Ayuda a los Jóvenes” y los centros de asesoramiento en línea para jóvenes. El Ministerio de Educación ha ejecutado proyectos para la prevención del suicidio de estudiantes y ha llevado a cabo una prueba para determinar las características emocionales y de comportamiento; también administra institutos de investigación especializados en políticas de salud mental para estudiantes y promueve el Proyecto Wee.

Seguridad del niño

41. A raíz de la tragedia del Ferry de Sewol, ocurrida el 16 de abril de 2014, el Gobierno reforzó las medidas de seguridad para las actividades en que participan niños y jóvenes. En 2014 modificó la Ley de Promoción de Actividades para los Jóvenes, a fin de mejorar las condiciones de seguridad de las actividades prácticas de los jóvenes mediante un sistema de autenticación e información sobre sus actividades de formación. En 2016, se estableció la enseñanza obligatoria de normas de seguridad para el personal de los centros de formación de

jóvenes. En abril de 2015, el Gobierno creó el Centro de Gestión de la Seguridad Laboral de los Jóvenes, como institución especial responsable de prevenir fallos de seguridad en los trabajos desempeñados por jóvenes e impartir la educación pertinente, asegurar una intervención sistematizada y promover y gestionar de manera eficiente los requisitos jurídicos.

42. En 2015, 225 niños menores de 14 años murieron en incidentes por fallos de seguridad, como accidentes de tránsito, ahogamientos y caídas (cuadro III-2). En abril de 2016 el Gobierno anunció las Medidas Integrales para la Seguridad de los Niños, preparadas conjuntamente por los ministerios competentes, con el objeto de reducir la mortalidad infantil y alcanzar para 2020 el nivel de los países avanzados, de 2 niños o menos, por cada 100.000, mediante la prevención de siniestros fatales para los niños, como accidentes de tráfico y ahogamientos.

43. A fin de garantizar la seguridad de los productos utilizados por y para los niños, en junio de 2014 el Gobierno promulgó la Ley Especial sobre Seguridad de los Productos para Niños. En 2016, modificó la Ley para prohibir la comercialización de productos para niños por intermediarios sin certificación de seguridad. A los efectos de garantizar la seguridad de la circulación de los niños en el tránsito, se incrementó el número de zonas seguras para niños, de 13.207, en 2010, a 15.799 en 2014.

44. En noviembre de 2014, el Gobierno adoptó las Medidas de Seguridad Integrales en la Educación, destinadas a promover el respeto por la vida y crear conciencia acerca de la seguridad a lo largo de la educación escolar, así como a reforzar la protección durante las actividades en la escuela y en las instalaciones escolares. En 2015, el Gobierno elaboró normas de seguridad escolar, basadas en siete ámbitos fundamentales para la educación y adaptadas a las etapas de desarrollo del niño (enseñanza preescolar, primaria, media y secundaria). Los siete ámbitos fundamentales son seguridad en la vida, seguridad en el tráfico, seguridad ante la violencia y el peligro, seguridad ante las adicciones a las drogas y a Internet, seguridad en casos de desastre, seguridad en el trabajo y primeros auxilios. En diciembre de 2015, el Gobierno elaboró el Plan Básico sobre la Prevención de Fallos de Seguridad en la Escuela (2016-2018), con el objeto de impedir que tales incidentes se produzcan.

45. En 2005, el Gobierno promulgó la Ley de Protección y Apoyo a Niños Desaparecidos, para prevenir la desaparición de niños, asegurar su pronta localización y su regreso, y ayudar en su readaptación a la sociedad tras el retorno. En agosto de 2011, se sentó la base legislativa de un sistema de alerta sobre niños desaparecidos y secuestrados, "Alerta AMBER", y un sistema unificado de denuncia de la desaparición de niños a la Agencia de la Policía Nacional de Corea. En julio de 2014, el Gobierno especificó la magnitud y características de las instalaciones y servicios a disposición de personas no especificadas, sujetas a reglamentaciones para localizar pronto a los niños desaparecidos y elaboró directrices para encontrarlos rápidamente.

Apoyo para jóvenes no escolarizados

46. En mayo de 2014, el Gobierno estableció la Ley de Apoyo para Jóvenes No Escolarizados y, en mayo de 2015 adoptó las Medidas de Apoyo para Jóvenes No Escolarizados, con el objeto de evitar que los jóvenes abandonen sus estudios y fortalecer su capacidad de autosuficiencia. En 2016, funcionaban 202 centros de apoyo para jóvenes no escolarizados (centros K-Dream), que brindan asesoramiento, educación, experiencia profesional, empleo y programas de potenciación de la autonomía para jóvenes que no asisten a la escuela. El Gobierno asigna prioridad a estos jóvenes entre los aspirantes a un apoyo especial para jóvenes en situación de riesgo, mediante subsidios de alojamiento, cobertura de salud, pago de los costos de preparación para el examen de ingreso en la escuela secundaria y reconocimientos médicos gratuitos.

C. Interés superior del niño

Recomendaciones 32 y 33

47. Al aplicar las políticas relativas a los niños y jóvenes, el Gobierno otorga la más alta prioridad al interés superior del niño en la aplicación de la Convención. La Ley de

Bienestar de la Infancia estipula que “se dará prioridad al interés superior del niño en todas las actividades relativas a los niños”. En marzo de 2016 el Gobierno introdujo en esa Ley una nueva disposición relativa a la evaluación del impacto sobre la niñez, que permite analizar y valorar la incidencia de las políticas relacionadas con el niño en su bienestar e incorporar los resultados a esas políticas. Algunos gobiernos locales ya han iniciado esa evaluación a través de las ordenanzas pertinentes, para facilitar el ejercicio de los derechos del niño y crear un entorno que les sea favorable en sus comunidades locales.

48. En la Ley de Bienestar de la Infancia el Gobierno sentó la base legislativa para promover el respeto a las opiniones del niño cuando estos ingresan en hogares de acogida, instituciones de bienestar y establecimientos para tratamiento o atención especial de la infancia, y en los casos de adopción. Para asegurar que las políticas relativas a la infancia garanticen el interés superior del niño, el Gobierno alienta a los niños y jóvenes a participar activamente en la formulación y aplicación de esas políticas a través de diversos organismos (la Asamblea General Coreana sobre los Niños, la Comisión Especial sobre los Jóvenes, el Comité de Participación de la Juventud, el Comité de Orientación Juvenil, etc.).

49. Las disposiciones sobre casos especiales relacionados con la prescripción de la acusación pública, las decisiones sobre medidas para la protección de los niños o jóvenes víctimas, las consideraciones formuladas en los procedimientos de instrucción y actuaciones judiciales, las reuniones con personas con una relación de confianza, los casos especiales relacionados con la designación de un abogado para una víctima niño o joven, y las solicitudes de medidas en relación con esas víctimas, que figuran en la Ley de Protección de Niños y Jóvenes frente al Abuso Sexual, se han estipulado en función del interés superior del niño. En el proyecto de enmienda integral de la Ley de Litigios Familiares, propuesto por el Ministerio de Justicia en 2017, se aclara que la finalidad de la ley es la protección del bienestar y los intereses de los niños menores de edad.

50. En sus actividades y decisiones relativas a los derechos del niño, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea toma en consideración los derechos expuestos en la Convención, en particular, el principio del interés superior del niño. De 2011 a 2016, la Comisión Nacional formuló 28 recomendaciones a raíz de peticiones por violaciones de los derechos de los niños y jóvenes, y publicó 30 recomendaciones de política.

D. Respeto por las opiniones del niño

Recomendaciones 34 y 35

Respeto por las opiniones del niño en la escuela

51. En virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, los directores de escuela deben observar las formalidades debidas, como brindar al estudiante interesado o a su tutor la oportunidad de expresar sus opiniones. Además, si un estudiante o tutor tiene una objeción a la expulsión del joven de la escuela como medida disciplinaria puede presentar una solicitud de revisión del caso ante el Comité de Mediación para Sanciones Disciplinarias de los Estudiantes competente en la provincia o ciudad pertinente. En 2011 el Gobierno enmendó el Decreto de Aplicación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, a fin de fijar procedimientos para recopilar las opiniones de los estudiantes, sus tutores y el personal docente cuando se elaboren y revisen los reglamentos escolares. En 2013, se publicó un manual sobre el funcionamiento de las normas escolares, que describe los procedimientos para incorporar las opiniones de los estudiantes a través de organizaciones estudiantiles, y en 2014 se impartieron programas de formación profesional para el personal docente de orientación para la vida escolar, en las escuelas primarias y secundarias de todo el país, a fin de mejorar su comprensión sobre la participación de los estudiantes en el establecimiento y modificación de las normas escolares.

52. En virtud del Decreto de Aplicación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, el Comité de Gobernanza Escolar, que es el órgano de deliberación y asesoramiento encargado del funcionamiento de la escuela, puede atender a las opiniones de los estudiantes cuando aborda asuntos relacionados con las actividades estudiantiles en la escuela. Sin embargo, la participación de los estudiantes no es un requisito obligatorio. Las

ordenanzas sobre los derechos humanos de los estudiantes, promulgadas por algunas oficinas de educación locales, han establecido una garantía institucional de la participación estudiantil en el comité directivo escolar que promueve el derecho de los estudiantes a participar y a que sus opiniones se reflejen en las decisiones importantes relacionadas con la vida de la escuela.

Garantía del derecho de los niños y jóvenes a participar

53. Desde 2004 el Gobierno celebra anualmente la Asamblea General Coreana sobre los Niños, y las resoluciones formuladas por los propios niños se comunican a los ministerios correspondientes para incorporarlas en las políticas pertinentes. En 2016, se modificó la Ley sobre Prevención y Compensación en caso de Accidentes Relacionados con la Seguridad en las Escuelas, sobre la base de una resolución procedente de los niños, en que se exige que expertos recomendados por los padres y el Comité de Gobernanza Escolar participen en la realización de inspecciones de seguridad en las instalaciones escolares (cuadro III-4).

54. Con el fin de afianzar el derecho de los jóvenes a expresar sus opiniones, en 2012 el Gobierno modificó la Ley Marco sobre los Jóvenes para incluir nuevas disposiciones sobre sus derechos básicos, por ejemplo, a expresar sus puntos de vista y adoptar decisiones y a participar en la adopción de las decisiones que les conciernen. Además, se estableció una nueva disposición que exige al Gobierno estatal y las autoridades locales que colaboren con los jóvenes y escuchen sus opiniones en el momento en que se formulen las políticas relacionadas con ellos.

55. Desde 2004, el Gobierno convoca todos los años la Comisión Especial sobre los Jóvenes, donde estos proponen tareas de política. En los últimos 12 años, la Comisión Especial propuso 440 de esas tareas, y el 89,1 % de ellas, es decir 392 tareas, se han incorporado parcialmente a la política relativa a los jóvenes. Desde 1998 y 1999 se reúnen, respectivamente, el Comité de Participación de la Juventud, a través del cual los jóvenes pueden expresar sus puntos de vista sobre la política ante los gobiernos locales, y el Comité de Orientación Juvenil, que les permite participar en el funcionamiento de instalaciones y servicios locales para la juventud.

Respeto por las opiniones del niño en el poder judicial

56. El Gobierno revisa en este momento los procedimientos y normas para la gestión de las causas judiciales, a fin de velar por que cuando se relacionan con niños se refuercen sus derechos procesales y se dé prioridad a sus intereses, teniendo en cuenta su edad y madurez. En 2014 se enmendó el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre el Trato de los Jóvenes Sujetos a Régimen de Protección, para incluir una nueva disposición que concede al joven menor de edad suficientes oportunidades para prestar declaración cuando se investigan sus comportamientos que pueden ser objeto de medidas disciplinarias; el Comité de Examen del Trato a los Jóvenes controla que se le hayan concedido las oportunidades para prestar declaración.

57. En un proyecto de modificación general de la Ley de Litigios Familiares, preparado por el Gobierno en marzo de 2017, se reconoce en principio la capacidad del niño para participar en un litigio y se solicita que se escuchen las opiniones de todos los niños, incluso los menores de 13 años, y no solo los mayores de esa edad, como se estipula en la disposición en vigor. También se pretende introducir un sistema de asistencia letrada en los procedimientos contenciosos, a fin de brindar a los niños la ayuda adecuada. Si el proyecto de ley se aprueba en el Parlamento, se garantizará sustancialmente la capacidad de los niños para participar en actuaciones contenciosas y el derecho a expresar sus opiniones en litigios familiares, etc.

Educación para garantizar el respeto por las opiniones del niño y el derecho a la participación y a la evaluación del impacto

58. Como parte de la enseñanza sobre los derechos humanos se imparte educación relativa al derecho de niños y jóvenes a participar (véase el cap. I, párr. 21). El Gobierno utiliza los resultados de la encuesta sobre los niños y jóvenes como información básica para

determinar en qué medida se tienen en cuenta sus opiniones y de qué manera les afectan las políticas relativas a la niñez. El Gobierno ha demostrado la eficacia de las actividades participativas de los jóvenes a través de estudios de instituciones basadas en la participación juvenil, que revelaron que esas actividades brindaban a los jóvenes la oportunidad de crecer como ciudadanos democráticos, y que la incorporación de sus sugerencias ha favorecido la eficacia de las políticas relativas a la juventud. La base legislativa para la aplicación de la evaluación del impacto de la Política relativa a los Niños, establecida en 2016, creará las condiciones para una comprensión sistemática de los efectos de esas políticas y la participación de la infancia.

IV. Derechos y libertades civiles

A. Adquisición de la nacionalidad e inscripción de los nacimientos

Recomendaciones 36 y 37

59. En la República de Corea, la nacionalidad se adquiere por línea paterna y materna y sobre la base del principio de la jurisdicción aplicable a la persona, en virtud de la Ley de Nacionalidad. En consecuencia, si un niño nace en la República de Corea de padres extranjeros, la inscripción de su nacimiento se ajustará a las leyes del país de alguno de los progenitores. El nacimiento del niño se podrá inscribir de acuerdo a las leyes de las naciones de los progenitores incluso cuando el padre o la madre sea un inmigrante no registrado. En el caso de hijos de refugiados, solicitantes de asilo o titulares de un permiso de residencia humanitario que no puedan inscribir a sus hijos en las oficinas diplomáticas de sus países, se puede registrar a los niños como extranjeros, adjuntando el certificado de nacimiento emitido por un médico.

60. En mayo de 2016, el Gobierno introdujo una modificación a la Ley de Registro de Relaciones Familiares, por la cual se permite que un fiscal o autoridad del gobierno local pueda proceder a la inscripción del nacimiento de un niño en caso de que la persona a quien incumbe hacerlo no lo haga durante un período determinado, y ello pueda poner en riesgo el bienestar del niño. Sin embargo, en virtud del sistema actual, no es posible detectar a los niños cuyo nacimiento no ha sido inscrito intencionalmente y que, por lo tanto, quedan fuera del sistema de protección pública. Ello subraya la necesidad de un sistema universal de inscripción de nacimientos por el que se exija, por ejemplo, que las instituciones médicas que emiten certificados de nacimiento de niños informen al respecto mediante la utilización de redes informáticas. En ese contexto, en 2017 el Tribunal Supremo de Corea y el Ministerio del Interior y Seguridad trabajan conjuntamente para implantar la inscripción de nacimientos en línea, mediante la interconexión del sistema electrónico de registro de familias del Tribunal Supremo, el sistema Minwon 24 (portal de la administración pública del Gobierno) y las redes de hospitales en que nacen los niños.

B. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

Recomendaciones 38 y 39

61. En virtud de la Constitución, que garantiza la libertad de pensamiento, conciencia y religión, las escuelas primarias y secundarias, entre ellas las privadas, no deben insistir en que los estudiantes asistan a actos religiosos específicos. Como parte del Plan de Estudios Nacional revisado de 2015, cuando las escuelas inicien las clases de religión, se deben organizar clases paralelas que den a los estudiantes la posibilidad de elegir. La garantía de la libertad de pensamiento en las escuelas y la sociedad se consolida constantemente (cuadro IV-1).

62. En los casos de estudiantes que no puedan o se nieguen a ingerir alimentos específicos por razones religiosas o ligadas a la salud, el Gobierno garantiza que se evite el desequilibrio nutricional a través de una gestión personalizada, consultas nutricionales, medidas educativas y el suministro de alimentos alternativos. Además, se informa a las

familias con antelación del menú de comidas previsto para los escolares, para que puedan decidir si las solicitan o no.

C. Libertad de expresión, de asociación y de celebrar reuniones pacíficas

Recomendaciones 40 y 41

63. Los derechos básicos del niño, como la libertad de expresión, de asociación y de celebrar reuniones pacíficas, están garantizados por la Constitución, la Ley Marco sobre la Educación y la Ley de Educación Primaria y Secundaria. De conformidad con esta última, las escuelas pueden recabar las opiniones de los estudiantes, el personal docente y los tutores, y establecer normas escolares que contemplen cuestiones sobre el funcionamiento de las escuelas y la vida escolar de los estudiantes dentro del alcance de la legislación. Por lo tanto, en principio las escuelas no pueden establecer normas que restrinjan el derecho de los estudiantes a la libertad garantizado por la ley, lo que abarca el derecho a participar en política. El Gobierno celebra consultas con las oficinas de educación municipales y provinciales para velar por que no se infrinjan injustamente los derechos de los estudiantes en ningún caso. Las regiones que han dictado ordenanzas sobre los derechos humanos de los estudiantes, concretamente, Gyeonggi-do (2010), Gwangju (2011), Seúl (2012) y Jeollabuk-do (2013), están examinando las normas escolares para detectar las disposiciones que puedan restringir la participación de los alumnos en actividades políticas y sociales.

D. Derecho a la intimidad y protección de la información personal

64. El derecho de los niños a la vida privada está garantizado por la Constitución y la Ley Marco sobre la Educación, entre otros instrumentos. Además, las ordenanzas sobre los derechos humanos de los estudiantes establecen expresamente que no se infringirá su intimidad, que estará protegida de injerencias indebidas. Por lo tanto, el personal de la escuela no está autorizado a inspeccionar las posesiones de los estudiantes sin su consentimiento individual, a menos que haya una necesidad urgente por razones de seguridad. Tampoco se permite al personal leer o manipular arbitrariamente los registros privados de los estudiantes, como los diarios íntimos. Además, no se divulgará información sobre los registros escolares individuales de los estudiantes, las medidas disciplinarias de que han sido objeto ni sus gastos educativos.

65. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y la Asociación de Periodistas de Corea elaboraron conjuntamente el Reglamento sobre la Cobertura de los Derechos Humanos en la Prensa (2011) y las Recomendaciones Detalladas sobre la Cobertura de los Delitos Sexuales en la Prensa (2012). Ambas iniciativas contribuyen a resguardar a los niños de la difamación y los daños colaterales que les pueda ocasionar la divulgación de información personal sobre ellos durante una cobertura de prensa ligada al maltrato de niños o a delitos, cuestiones sociales y de mecenazgo relacionados con niños.

E. Acceso a la información

66. El Gobierno produjo y difundió tres ediciones del Plan General para la Política relativa a los Niños (2015-2019), que son versiones simplificadas del primero de estos planes, establecido en 2015.

67. La mayoría de las escuelas disponen de una biblioteca, y la proporción de libros por alumno aumenta continuamente en sus colecciones (cuadro IV-4). El número de bibliotecas infantiles también se ha incrementado y ha pasado de 78, en 2011, a 89 en 2015 (cuadro IV-5). Las iniciativas del Gobierno en el marco del segundo Plan Integral para el Desarrollo de Bibliotecas (2014-2018) incluyen la designación de recursos humanos, así como el aumento de cursos de capacitación en el empleo a fin de dotar a las bibliotecas públicas de servicios profesionales para niños, y la ampliación de las instalaciones y colecciones de las bibliotecas escolares.

68. En 2016, los adolescentes coreanos utilizaron Internet por una duración media de 15,4 horas por semana, y el 93,9 % lo emplearon una o más veces al día. La mayoría de los adolescentes utilizan Internet móvil (96,0 %) y teléfonos inteligentes (95,9 %), y aprovechan la Red como una herramienta importante de recreación y comunicación (cuadros IV-7 a IV-9). El Gobierno elabora y ejecuta diversos programas de educación en colaboración, a través de los medios de difusión y vía Internet, para ayudar a los jóvenes a tener experiencias multifacéticas en su participación social y desarrollar sus capacidades a través de la Red.

69. En medio de los rápidos cambios en los entornos de los medios de comunicación, el Gobierno refuerza la educación de niños y jóvenes que promueva un acceso y uso seguro de la información, así como los sistemas de vigilancia social frente a los entornos mediáticos nocivos. En algunos casos también toma la iniciativa, por ejemplo, de denunciar las infracciones a la Ley de Protección de los Jóvenes y solicitar la revisión del material de los medios de comunicación que pueda ser pernicioso para ellos (cuadros IV-10 y IV-11). De conformidad con el Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de la Utilización de Redes de Información y Comunicaciones y de Protección de la Información, y la Ley de Promoción de Publicaciones Periódicas, el Gobierno exige a los proveedores de servicios de Internet y a las empresas de publicaciones periódicas que designen personal encargado de la protección de los jóvenes, que se ocupe de controlar y bloquear la información nociva para los niños y jóvenes. En 2016, solo el 39,4 % de los periódicos digitales contaban con personal de protección de los jóvenes, lo que pone de relieve la necesidad de reforzar las medidas para una mejor observancia de la política.

V. Violencia contra los niños

A. Castigos corporales

Promulgación y modificación de la legislación relativa a los castigos corporales

Recomendaciones 7, 42 y 43 a)

70. En 2011, el Gobierno modificó el Decreto de Aplicación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria para prohibir los métodos basados en infligir dolor físico en el cuerpo de un estudiante usando instrumentos de castigo y partes del cuerpo. Los métodos disciplinarios y correctivos para los estudiantes están determinados en las normas de la escuela, con la debida consideración de las opiniones de los miembros que la integran. El Gobierno también alienta a las oficinas e instituciones educativas municipales y provinciales a que, según sus circunstancias, decidan sobre la aplicación de métodos disciplinarios alternativos y la manera de administrarlos, siempre que esos métodos no constituyan castigos corporales, ni siquiera indirectamente.

71. En 2014, el Gobierno modificó la Ley de Casos Especiales relativos a las Sanciones aplicables a los Delitos de Maltrato de Niños a fin de determinar las penas imponibles a tales delitos y los casos que requieren un tratamiento especial, los procedimientos para proteger a los niños víctimas y las disposiciones de protección contra los que los maltratan. En virtud de esta Ley se sentó la base legislativa para castigar a los autores de esos delitos, mediante una aplicación más rigurosa de la obligación de denunciar los casos de maltrato, la limitación del ejercicio arbitrario de la patria potestad y la designación de acompañantes policiales cuando se denuncia un caso. Ello contribuyó a que las personas tomaran conciencia de que los castigos corporales pueden ser considerados maltrato.

72. En 2015, el Gobierno modificó la Ley de Bienestar de la Infancia para incluir una disposición que prohíbe a los tutores de los niños infligirles dolor físico o maltrato psicológico con uso de agravios verbales. Además, mediante la enmienda de la Ley de Cuidado de los Niños se estableció una nueva disposición según la cual ningún miembro del personal docente o a cargo del cuidado de un niño debe infligirle sufrimientos físicos o psicológicos, con uso de gritos o agravios verbales. En 2016, se introdujeron en la Ley de Educación de la Primera Infancia disposiciones sobre la obligación de garantizar los derechos del niño y prohibir los castigos corporales.

Campañas de educación pública para cambiar las actitudes hacia el castigo corporal

Recomendación 43 b)

73. En 2016, el Gobierno estableció las Medidas para Prevenir el Maltrato de Niños y Planes para Fomentar la Educación de los Padres con miras a Prevenir el Maltrato de los Hijos y Mejorar las Relaciones Familiares. El Gobierno promueve la educación de los padres para impedir que maltraten a sus hijos y reconozcan que el castigo corporal es una práctica disciplinaria perniciosa. En 2015, aproximadamente 180.000 personas asistieron a los programas de educación para padres impartidos por los centros de apoyo a la familia en cuestiones de salud, y 580.000 participaron en programas itinerantes de ese tipo impartidos por los centros de servicios para padres. El Ministerio de Educación organiza al comienzo de cada semestre escolar una semana de asesoramiento para padres, a fin de proporcionar orientación y consejos en relación con el maltrato de niños, y en 2016, el Ministerio difundió material promocional sobre los métodos adecuados para el cuidado de niños como parte de la educación para prevenir la violencia en la escuela.

74. El Gobierno elabora y difunde diversos materiales educativos para los padres. En 2013, inauguró el sitio web Parents On-Nuri, que ofrece 16 cursos de educación en línea, entre ellos, uno de educación de padres sobre el comportamiento en la mesa. Esta actividad se combinó con la elaboración de 5 tipos de contenido educativo en línea, en particular, un libro de educación infantil basado en las etapas de desarrollo y las características de los niños (2013), así como una guía sobre material didáctico para padres (2014). También ofrece ese tipo de cursos a los estudiantes universitarios que serán futuros padres; 15.133 personas participaron en 173 cursos de educación en humanidades y artes liberales relacionados con la educación para padres, impartidos en 76 universidades, y 9.937 asistieron a 84 clases ofrecidas en 36 instituciones postsecundarias durante el segundo semestre de 2016.

75. El Gobierno declaró un período de promoción intensiva del informe sobre el maltrato de niños y organizó campañas pertinentes para velar por que las actitudes permisivas hacia el castigo corporal no fomenten el maltrato. Como medio de aumentar la conciencia social sobre ese fenómeno y prevenir la violencia en el hogar se ha escogido el 19 de noviembre para celebrar cada año el Día de Prevención del Maltrato de Niños y como día inaugural de la Semana de la Prevención del Maltrato de Niños. Además, se introdujo el artículo 4-7 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas, que regula las actividades de la Semana para la Erradicación de la Violencia Doméstica.

76. En 2011, el Gobierno modificó la Ley de Bienestar de la Infancia, a fin de sentar la base legislativa para producir y transmitir videos promocionales sobre la prevención del maltrato de niños y educar a los posibles infractores. En consecuencia, se utiliza el Servicio de Redes Sociales, la televisión, la radio y otros medios de comunicación para transmitir campañas públicas que destacan la importancia de prevenir el maltrato de niños y la gravedad de los daños resultantes. Durante el 2016 el Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia realizó 1.777 transmisiones de vídeos sobre la prevención de la violencia doméstica en los canales de transmisión terrestre.

Fomento de los métodos disciplinarios alternativos

77. El Gobierno prohibió el castigo corporal en guarderías, jardines de la infancia y escuelas, y se esfuerza por establecer métodos disciplinarios positivos y no violentos como alternativa al castigo corporal. Los gobiernos y oficinas de educación locales cuentan con una gama de programas de disciplina que excluyen ese tipo de castigos.

78. La Oficina Central de los Centros de Apoyo para el Cuidado de Niños produce material educativo para prevenir el maltrato de niños y ofrece cursos de educación en línea para las personas que trabajan en guarderías. En 2010, la Oficina Metropolitana de Educación de Seúl, como seguimiento de su Política de Prohibición del Castigo Corporal, estableció el Plan Básico en pro de una Escuela como Espacio Apacible y Exento de Castigos Corporales. En virtud de este Plan, quedan prohibidas en general en las escuelas

de Seúl todas las formas de castigo corporal, por ejemplo, golpes y palizas usando instrumentos o con las manos y los pies. El plan también incluye programas de alternativas al castigo corporal, por ejemplo, medidas disciplinarias dentro y fuera de las aulas, sistemas de calificación de la escolaridad, tribunales autónomos de estudiantes y voluntariado. La Oficina Provincial de Educación de Gyeonggi estableció en 2013 un programa de orientación estudiantil en el respeto de los derechos humanos, que como método de disciplina de los estudiantes propone reemplazar la acción basada en el control unilateral por parte del personal docente y el énfasis puesto en las conductas problemáticas de los estudiantes, por una orientación fundada en consejos y diálogo.

Sistemas para denunciar casos de castigo corporal infligido a estudiantes

Recomendación 43 c)

79. Existen medidas institucionales que permiten a los estudiantes víctimas de castigos corporales presentar una denuncia. Cuando se produce un caso de castigo corporal, la víctima puede formular una petición por violación de los derechos humanos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea o publicar la denuncia en el portal de peticiones en línea “e-People” de la Comisión Anticorrupción y Derechos Civiles. La víctima también puede presentar una petición ante una oficina de educación municipal o provincial, o hacer valer sus derechos a través del funcionario de defensa de los derechos humanos de los estudiantes, conforme a la Ordenanza sobre los Derechos Humanos de los Estudiantes. El infractor está sujeto a sanciones en virtud de las leyes pertinentes, por ejemplo, el Código Penal, la Ley de Bienestar de la Infancia y la Ley de Casos Especiales relativos a las Sanciones aplicables a los Delitos de Maltrato de Niños. Si el castigo corporal ocurre en la escuela, el director del establecimiento se hace cargo de la situación y adopta medidas para proteger a los estudiantes afectados. En caso de que un docente propine golpes a un estudiante, repetidas veces o con efectos graves, el director de la escuela debe comunicar el incidente a la oficina de educación, y la escuela puede ser objeto de una inspección o de una auditoría especial.

B. Violencia contra los niños, en particular, los malos tratos y la desatención

Refuerzo de la obligación jurídica de denunciar los casos de maltrato de niños y ampliar las medidas de protección a los denunciantes

Recomendación 45 a)

80. El Gobierno ha establecido un sistema de denuncia obligatoria del maltrato de niños, que permite detectar esos casos desde el principio. En 2011 modificó la Ley de Bienestar de la Infancia para imponer mayor rigor a la obligación de denunciar esos casos y proteger mejor la seguridad de los denunciantes. En 2014 se promulgó la Ley de Casos Especiales relativos a las Sanciones aplicables a los Delitos de Maltrato de Niños, según la cual la obligación de denunciar los casos de maltrato recae en el personal docente, los funcionarios de los servicios sociales y otras personas que desempeñen labores en las que se pueden detectar fácilmente esos casos. En mayo de 2016 se introdujo una enmienda a la Ley para incluir nuevas categorías de empleados con obligación de denunciar, como las personas que trabajan en centros de apoyo integrados para víctimas de agresión sexual, los centros de apoyo para el cuidado de los niños y las instituciones que tramitan adopciones. En la actualidad, el deber de denunciar incumbe a 24 categorías de trabajos. El número de denuncias de maltrato recibidas de esas personas ha aumentado de 3.706, en 2013, a 8.302 en 2016 (cuadro V-2). Además, a raíz de una enmienda a la Ley de Bienestar de la Infancia, en 2015, tales personas deben recibir una formación en materia de denuncias de maltrato de niños y notificar que han completado el programa respectivo. En 2016, de las 63.669 instituciones que debían informar de los casos de maltrato de niños, 63.666 completaron el programa de formación (cuadro V-3).

81. Las personas que no cumplan con su deber de denunciar el maltrato de niños están sujetas al pago de multas. En 2014, el importe de las multas aumentó de 3 millones de won

a 5 millones de won. El número de casos en que se impusieron multas por violación de la obligación de informar pasó de 2, en 2013, a 20 en 2016.

82. En mayo de 2016 se modificó la Ley de Casos Especiales relativos a las Sanciones aplicables a los Delitos de Maltrato de Niños a fin de incluir una nueva disposición para proteger a los denunciantes de delitos de maltrato de niños de recibir un trato desfavorable. Según la ley, los funcionarios públicos, auxiliares e intermediarios de testigos en los tribunales, que sean responsables o participantes en una investigación de casos de maltrato de niños, o se encarguen de la inspección, el examen y la ejecución en los casos de protección de niños, no revelarán ningún secreto que llegue a su conocimiento durante el cumplimiento de sus funciones, y los redactores y editores de periódicos no divulgarán en sus publicaciones ni cubrirán en los medios de difusión información sobre los autores de maltrato y los niños afectados que sean objeto de protección.

Incremento de los organismos de protección de niños y ampliación de la infraestructura pertinente

Recomendación 45 b)

83. El Gobierno amplía actualmente las instalaciones y la infraestructura para la protección de los niños afectados por el maltrato. En 2015, la responsabilidad financiera de los organismos locales especializados en la protección de niños, antes a cargo de las autoridades locales, se transfirió al Gobierno central, y el número de esas instituciones ha pasado de 43, en 2011, a 60 en 2017 (cuadro V-4).

84. El número de refugios para niños que sufren maltrato ascendió de 36, en 2014, a 54 en 2017 (cuadro V-4). En 2015 se alojaron en esos refugios a 830 de los 3.110 niños que fueron separados de sus padres por maltrato. El Gobierno procura seguir aumentando el número de refugios para niños víctimas de malos tratos, de modo que puedan estar protegidos en entornos seguros.

85. El Gobierno designa psicoterapeutas clínicos profesionales para proteger a los niños afectados por el maltrato y ampliar el asesoramiento y la educación para los autores de tales actos. Gracias al aumento del presupuesto para la prevención del maltrato de niños en 2015, todos los organismos de protección especializados pueden disponer de uno o dos psicoterapeutas clínicos. El número de estos profesionales que trabajan en instituciones especializadas de protección de niños ha aumentado de 190, en 2014, a 315, en 2015. En mayo de 2016, la cifra de asesores de instituciones locales especializadas de protección de niños pasó de 15 a 17 por institución.

86. En 2014, el Gobierno integró las llamadas de denuncia por maltrato de niños en el centro de llamadas de emergencia 112, que ofrece información y asesoramiento las 24 horas del día, todos los días de la semana, así como un enlace a instancias de investigación inmediata e intervención de emergencia. El número de denuncias por maltrato de niños se incrementa debido a las actividades promocionales multifacéticas y las campañas de prevención del fenómeno. La cantidad de denuncias recibidas aumentó de 8.325, en 2011, a 25.873 en 2016, y el número de casos en que se constató el maltrato de niños pasó de 6.058, en 2011, a 18.573 en 2016 (cuadro V-5).

Establecimiento de sistemas de inspección e investigación del maltrato de niños

Recomendaciones 44 y 45

87. Tras la creación de un sistema de movilización conjunta entre la policía y la institución especializada de protección de niños, en 2014, el número de casos que requirieron el apoyo de agentes de policía aumentó de 552, en 2013, a 11.915 en 2015. En definitiva, la medida más habitual es asegurar la protección de los niños afectados en su propio hogar, con apoyo para el restablecimiento de la función de la familia, seguida por la protección a cargo de familiares (cuadro V-6).

88. En 2014, el Ministerio de Justicia estableció las Directrices sobre el Tratamiento de los Casos de Maltrato de Niños y Asistencia de Socorro. Para un manejo riguroso de los casos de maltrato de niños, el Ministerio se inclina categóricamente por privar de la libertad

a los autores, incluso cuando no tengan antecedentes penales. En 2016, el Ministerio adoptó las Medidas de Racionalización de las Normas de Tratamiento de los Casos de Maltrato de Niños, a fin de reforzar las condenas contra los infractores, por ejemplo, mediante la agravación de las penas según la característica del delito. Además, ha establecido un sistema especializado de investigación para intervenir en tales casos, en virtud del cual en todas las oficinas del ministerio público del país se designan fiscales especiales para los casos relacionados con mujeres y niños, que se ocupan exclusivamente de abordar todos los aspectos conexos.

89. Los organismos especializados de protección de los niños llevan a cabo inspecciones sobre el terreno y adoptan medidas contra los autores de maltrato, tomando en consideración a los niños afectados, los infractores, los entornos de vida, etc., por ejemplo, en lo que se refiere a asesoramiento y supervisión del seguimiento, la formulación de acusaciones y cargos, el tratamiento hospitalario y la remisión a otras instituciones. Los casos de autores de maltrato de niños llevados ante la justicia se incrementan rápidamente desde la entrada en vigor de la Ley de Casos Especiales relativos a las Sanciones aplicables a los Delitos de Maltrato de Niños (cuadro V-7).

Elaboración de estrategias nacionales integrales para eliminar la violencia contra los niños

Recomendación 46 a) y b)

90. El Gobierno ha elaborado estrategias nacionales integrales contra la violencia, tales como las Medidas Integrales para la Eliminación de la Violencia en las Escuelas y las Medidas para la Eliminación de la Violencia Sexual contra Mujeres y Niños (2012); las Medidas Integrales para la Prevención de la Violencia Sexual; las Medidas Integrales para la Prevención de la Violencia Doméstica (2013); las Medidas Integrales para la Prevención del Maltrato de Niños y su Detección Temprana y para la Protección de los Niños Afectados (2014); y las Medidas para la Prevención del Maltrato de Niños (2016), en virtud de las cuales se ejecutan diversas tareas sobre la base de la cooperación entre los ministerios gubernamentales competentes. A fines de 2015 el Ministerio de Salud y Bienestar, el Ministerio de Educación y la Agencia de la Policía Nacional de Corea inauguraron conjuntamente un programa de visitas a los hogares de niños que se hayan ausentado de la escuela durante un período considerable o no asistan a los controles de salud, a fin de prevenir y detectar tempranamente los casos de maltrato. Desde el segundo semestre de 2017 está en curso una operación piloto del Sistema de Ciberapoyo a la Felicidad del Niño, en que se utilizan macrodatos para predecir e identificar los casos de niños en riesgo.

91. Además de los organismos especializados de protección de niños (encargados de la recepción de denuncias, las inspecciones sobre el terreno, las decisiones sobre casos, el seguimiento, etc.), hay otras entidades que se ocupan de la gestión de la información sobre el maltrato de niños, a saber, la Agencia de la Policía Nacional de Corea (llamadas al 112), el Servicio de Llamadas de Seguridad (llamadas al 119), el Centro de Llamadas de Salud y Bienestar (llamadas al 129) y las instituciones médicas. En 2015, el Gobierno modernizó el sistema nacional de información sobre el maltrato de niños para garantizar la conexión y gestión eficiente de la información entre los organismos competentes.

Cooperación con organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales en relación con la violencia contra los niños

Recomendación 46 c)

92. En relación con la violencia contra los niños, el Gobierno coopera con organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Además, en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las

Naciones Unidas, Corea fue uno de los patrocinadores de la resolución de las Naciones Unidas titulada “Protección de los niños contra el acoso” (A/RES/69/158).

VI. Entorno familiar y formas alternativas de cuidado de los niños

A. Entorno familiar, responsabilidad de los padres, apoyo para los padres y servicio de cuidado de niños

93. El Gobierno apoya a los padres para que críen a sus hijos en un entorno óptimo. En 2013, en virtud de la Ley de Cuidado de los Niños y la Ley de Educación de la Primera Infancia, el Gobierno extendió el alcance del cuidado y la educación gratuitos a los niños de todas las clases atendidos en guarderías y jardines de infancia. Además, se extendió a todas las familias el subsidio gubernamental para el cuidado de niños en el hogar, aplicable a los niños que no concurren a las guarderías infantiles, que antes cubría solo a las familias pobres o en situación cercana a la pobreza.

94. En apoyo de las mujeres trabajadoras que necesitan ayuda para el cuidado de los hijos, el Gobierno redujo las horas de trabajo durante los períodos en que el niño precisa atención y aplicó sistemas de horario flexibles, aumentó el apoyo a los padres que trabajan para que aseguren el cuidado de sus hijos y amplió los permisos de baja para el cuidado de los hijos en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo y Asistencia para el Equilibrio entre el Trabajo y la Familia. También se incrementaron las prestaciones por licencia para el cuidado de los hijos y el apoyo a los empleadores para el retorno al trabajo. En 2014, se introdujo el programa “Mes de los padres” orientado a promover las licencias para el cuidado de los hijos mediante un aumento de las pagas correspondientes; en 2016 se beneficiaron con estas licencias 7.616 hombres, lo que constituye un aumento del 56,3 % respecto al año anterior.

95. El Gobierno presta diversos servicios de protección de la infancia y apoyo para el cuidado de los niños. Los centros de apoyo para el cuidado de niños (93 centros en 2016) brindan información sobre el tema, formación para padres y servicios conexos de alquiler de libros y juguetes. Los centros de servicios para padres de todo el país ofrecen programas de consulta, educación y liderazgo, y prestan apoyo a las asociaciones de padres para fomentar una mayor comprensión de los hijos. Los centros de apoyo a la familia en cuestiones de salud brindan servicios para reforzar las funciones y relaciones familiares mediante, por ejemplo, programas de educación, asesoramiento, cuidado de los hijos y cultura familiar (151 centros en 2016).

96. En virtud de la Ley de Apoyo a las Familias Monoparentales, el Gobierno sufraga la manutención de los hijos de familias monoparentales y niños a cargo de los abuelos cuando se trate de hogares de bajos ingresos. Si el ingreso de la familia monoparental es inferior al 52 % del ingreso medio, se cubren sus gastos de subsistencia y la manutención de los hijos. Además, los hogares constituidos por una madre o padre menor de 24 años que críe solo a su hijo y tenga un ingreso inferior al 60 % del ingreso medio, reciben 170.000 won mensuales por hijo en concepto de manutención, y se cubren los gastos de preparación del progenitor para el examen de ingreso a la educación secundaria.

B. Derecho a vivir con los padres y apoyo a los niños privados de su entorno familiar

Recomendaciones 47 y 48 c) y d)

97. En 2013, el Gobierno enmendó las Normas de Litigación Familiar y redujo (de 15 años o más, a 13 años o más) la edad en que el niño puede expresar su opinión sobre la designación del titular de la patria potestad, la custodia de los hijos y los derechos de visita. Además, para garantizar los derechos de visita a los hijos de padres divorciados, en 2015 se instalaron centros a esos efectos en los Tribunales de Familia de Seúl y Gwangju, y en 2016, en el Tribunal de Familia de Incheon. El tribunal de familia impone

multas de hasta 10 millones de won a quienes no observen las prescripciones sobre las condiciones de las visitas.

98. Cuando se ha confiado la crianza de los niños a sistemas de cuidado alternativos y los niños atraviesan situaciones difíciles, como la disolución de la familia y la pobreza, el Gobierno les ayuda a regresar a sus hogares de origen mediante la prestación de apoyo a esos hogares y las medidas apropiadas en relación con la patria potestad. En 2012, el Gobierno puso en marcha proyectos de tratamiento y rehabilitación en las instituciones y servicios de bienestar del niño, en cuyo marco se apoyan los procesos de restablecimiento de las relaciones familiares, con el fin de ayudar a los niños sujetos a protección en instituciones a regresar a sus hogares de origen. En 2013, el Gobierno incluyó entre los indicadores de evaluación de los servicios de bienestar del niño medidas para mantener las relaciones entre los niños confiados a instituciones y sus familias de origen (cuadro VI-I). El Gobierno modificó la Ley de Bienestar de la Infancia en 2016, y estableció claramente que si un niño es separado de su hogar para su protección, se le brindará el apoyo necesario para garantizar su pronto regreso.

99. El Gobierno facilita la naturalización de una persona que ha asumido o deberá asumir la crianza de un hijo menor que haya tenido con un cónyuge de nacionalidad coreana y reúne determinados criterios específicos. Además, los hijos menores de edad de inmigrantes casados podrán beneficiarse de una condición especial y solicitar la naturalización cuando la madre o el padre la pidan para sí mismos.

100. Si se considera que no es posible cuidar a un niño en el hogar o que es más conveniente separarlo de sus padres, el Gobierno ofrece una gama de medidas de protección en virtud de la Ley de Bienestar de la Infancia, entre ellas, la colocación en familias de acogida o instituciones de bienestar del niño (cuadros VI-2 a VI-5). En aplicación del principio del interés superior del niño, entre las medidas para los niños que requieren protección el Gobierno promoverá activamente la colocación en familias de acogida y prestará apoyo a esas familias.

101. El Gobierno considera que los niños que se crían en hogares de sustitución o en familias de acogida e instituciones de bienestar del niño (establecimientos de crianza de niños y hogares colectivos) reúnen las condiciones para recibir las prestaciones de seguridad básica de los medios de vida a nivel nacional, y les ayuda a sufragar los gastos de seguro de accidentes y de atención médica. Como asistencia para potenciar la autonomía de los niños sujetos a protección en el tiempo, tan pronto como ingresan, estos centros de cuidados imparten programas de preparación gradual para el desarrollo de la autosuficiencia, y les conceden subsidios para potenciar su autonomía económica una vez que se van del centro o finaliza su régimen de protección en hogares de acogida al cumplir los 18 años de edad.

C. Cobro de la asignación para la manutención del niño

102. El Gobierno ha procurado activamente promover el derecho del niño a recibir una asignación para su manutención, a través de la introducción de un mandamiento de pago directo de esa asignación (mediante la retención directa de la cantidad correspondiente del salario del responsable de la manutención del niño y su abono al beneficiario correspondiente) y un mandamiento para que el responsable de la manutención ofrezca garantías del pago (que le exige un compromiso de seguridad importante). En virtud de la Ley de Litigios Familiares, el tribunal de familia puede ordenar la ejecución del pago de la manutención del niño en caso de que alguno de los progenitores responsable de apoyarle no cumpla con ese deber. Si esa persona no acata la orden, se le impondrá una multa, y si la incumple tres o más veces, puede ser detenida. Para reforzar el cumplimiento del pago de la manutención por parte de los padres, el Gobierno considera enmendar la Ley de Litigios Familiares y modificar las condiciones para la detención, al estipular que la duración del incumplimiento en tres ocasiones que da lugar a detención, fijado generalmente en 3 meses, sea de 30 días o menos.

103. Para garantizar que los padres o las madres que crían niños menores de edad reciban la asignación de manutención que necesitan, en marzo de 2014 el Gobierno promulgó la

Ley de Cumplimiento y Apoyo del Pago de los Gastos de Manutención del Niño, en virtud de la cual se estableció el Organismo de Manutención del Niño, encargado de brindar asesoramiento respecto a los gastos de manutención, en caso de litigios, prestar asistencia para solicitar la manutención y hacer cumplir el pago. Además, el Organismo de Apoyo del Niño ofrece asistencia temporal de emergencia para la manutención del niño y permite a los receptores de la cuota solicitar al jefe del organismo el pago de esa manutención de emergencia durante un período de hasta nueve meses, cuando se considera que el bienestar del niño pueda estar en peligro debido al incumplimiento de la persona obligada a mantenerlo.

D. Examen periódico de las medidas de protección y cuidado

Recomendación 48 a) y b)

104. El Gobierno exige que las personas que trabajan en instituciones de cuidado alternativo reciban formación sobre los derechos del niño y verifica si cumplen con este requisito, y entre los indicadores de la evaluación de las instituciones de bienestar del niño ha incluido la dedicación del director del centro a la protección de los derechos del niño. En 2014 y 2017 se llevaron a cabo inspecciones generales para detectar casos de infracción de los derechos humanos en esas instituciones, y se inauguró un curso de formación en línea para quienes trabajan en tales centros, con miras a prevenir el maltrato de niños.

105. En 2016, el Gobierno modificó la Ley de Bienestar de la Infancia para solicitar a los dirigentes de gobierno locales que realicen inspecciones anuales a fin de determinar si los niños sujetos a protección en instituciones están bien atendidos. En 2017, se elaboró y difundió el Manual para la protección de los derechos del niño en las instituciones de bienestar del niño, que impone a cada institución la designación de un responsable externo de la protección de los derechos humanos, con el compromiso de realizar inspecciones *in situ* al menos dos veces al mes. Además, desde 2013 se debe proceder cada tres años a autoevaluaciones y evaluaciones sobre el terreno en las instituciones de crianza y hogares colectivos para niños, y se ejecutan periódicamente actividades de supervisión para eliminar la percepción negativa de esas instituciones por parte de las comunidades locales, aumentar la transparencia en su funcionamiento y promover los intereses y derechos del niño.

106. En cuanto al debate sobre las instituciones de protección y colocación de niños, la Ley de Bienestar de la Infancia dispone que los gobiernos municipales y provinciales, así como otras autoridades locales, deben establecer comités de reflexión sobre el bienestar del niño. El Gobierno alentó a los gobiernos locales a poner en funcionamiento esos comités, mediante su inclusión en sus indicadores de evaluación (cuadro VI-6). En los casos en que ese comité no se haya constituido, el Gobierno elaborará opciones alternativas, por ejemplo, la aplicación de decisiones sobre medidas de protección adoptadas en una reunión consultiva con participación de expertos en bienestar del niño.

E. Adopción

Recomendaciones 49 y 50

107. En 2011, el Gobierno modificó por completo la Ley de Casos Especiales relativos a la Promoción de la Adopción y sus Procedimientos mediante la Ley de Casos Especiales relativos a la Adopción, para dar al Estado una gestión más amplia en los asuntos de adopción (cuadros VI-7 y VI-8). El Gobierno firmó en 2003 el Convenio de La Haya relativo a la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, y elaboró el proyecto de ley sobre adopción internacional, orientado a la aplicación del Convenio. Actualmente, el Gobierno se prepara para la promulgación de la Ley y ha puesto en marcha los procedimientos locales para ratificar el Convenio de La Haya.

108. Desde 2012, el Gobierno aplica un sistema de reflexión sobre las adopciones, a fin de evitar que los padres biológicos permitan la adopción de sus hijos sin tomar

suficientemente en consideración su crianza; en virtud de este sistema, el consentimiento de los padres biológicos para la adopción puede obtenerse solo después de una semana de la fecha de nacimiento del niño. Este mecanismo propició una disminución de las adopciones de hijas de madres solteras (cuadro VI-9).

109. El Gobierno modificó la Ley de Casos Especiales relativos a la Adopción, como base legislativa para exigir que se escuchen las opiniones de las madres solteras menores de edad durante el proceso de autorización de la adopción por parte del tribunal de familia, y se garantice el derecho a retirar el consentimiento para la adopción. Como disuasivo de la adopción forzada, la Ley de Apoyo a las Familias Monoparentales, de 2011, en su forma enmendada, impide que los operadores de agencias de adopción dispongan de instalaciones de bienestar familiar que ofrezcan apoyo a las madres solteras y sus hijos para la subsistencia básica. El Gobierno impone como requisito para la adopción el consentimiento del niño que va a ser adoptado, si este tiene 13 años o más. Sin embargo, como la mayoría de los niños en vías de adopción tienen entre 0 y 3 años y, por lo tanto, no pueden expresar sus puntos de vista, el Gobierno tiene el propósito de determinar formas de garantizar que en el proceso de adopción se tome en cuenta el interés superior del niño.

110. En 2012 el Gobierno estableció el Servicio de Adopción de Corea, que se encarga de promover las adopciones a nivel nacional y gestionar el seguimiento de esos procesos. El Servicio administra una base de datos integrada para buscar información sobre la familia de los niños adoptados y los familiares biológicos, ofrece asesoramiento integral para adopciones nacionales e internacionales, vigila los casos de adopciones ilícitas y apoya las actividades de intercambio relacionadas con la adopción internacional. Tiene empleados que hablan idiomas extranjeros, como inglés, francés y danés, para velar por una comunicación efectiva con las personas sujetas a adopción internacional.

111. En virtud del Sistema de Divulgación de Información sobre Adopción, los niños adoptados tienen derecho a solicitar que se les comunique la información relacionada con ellos mismos. Un niño adoptado o su representante legal pueden solicitar información sobre sus padres biológicos. Si bien los datos personales de los padres biológicos solo pueden revelarse con su consentimiento, es obligatorio divulgar la información sobre su edad en el momento de la adopción, el motivo de la adopción y la residencia.

F. Traslado ilícito y no devolución de menores en el extranjero

112. La disolución de las familias de culturas diferentes, además de los obstáculos que puede conllevar para el desarrollo sano de los niños, puede traer aparejados problemas complejos con los países implicados en virtud del derecho internacional. En este contexto, en diciembre de 2012, el Gobierno se adhirió al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, que tiene como objetivo el pronto retorno de los niños retirados de un Estado contratante o retenidos indebidamente en alguno de ellos por personas que no tienen la patria potestad. Para respaldar la aplicación de este instrumento en Corea, en 2013 se promulgó y entró en vigor la Ley de Aplicación del Convenio de La Haya sobre la Sustracción Internacional de Menores.

113. La esencia del mencionado Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores es devolver sin demora a los niños a su país de origen y garantizar el derecho de acceso al niño. Sin embargo, las mujeres extranjeras que se casan con coreanos son en su mayoría de China (sin incluir Hong Kong y Macao) (50,0 %), Viet Nam (27,1 %) y Filipinas (5,7 %), países que no son partes contratantes en el Convenio. Tal situación impide tomar medidas para prevenir el secuestro de niños.

G. Medidas de protección para hijos de personas detenidas y niños que acompañan a su madre en prisión

114. En virtud de la Ley de Administración y Trato de Reclusos en Instituciones Correccionales, el Gobierno autoriza a poner en libertad condicional a la reclusa que esté a punto de dar a luz durante dos o tres meses, a los fines del alumbramiento y la recuperación fuera de la cárcel. Además, si una vez que haya dado a luz solicita cuidar a su hijo en

prisión, se le puede permitir que se ocupe de su crianza hasta 18 meses después del nacimiento (cuadro VI-14). Después del parto, las reclusas están exentas del trabajo correccional y se les permite centrarse en el cuidado de su hijo en las salas de guardería infantil.

115. El Gobierno, a través de los centros de apoyo a la familia en cuestiones de salud, propone programas de campamentos para fomentar relaciones de afecto entre los familiares, asesoramiento familiar y educación a los reclusos de las 52 instituciones correccionales de todo el país, así como sus familiares (cuadro VI-15). Además, a partir de octubre de 2016 todas las instituciones correccionales ofrecen servicios de apoyo de emergencia a las familias de los reclusos expuestas a riesgo. El objetivo es aliviar a esas familias del sentimiento de aislamiento social y ayudarles a restablecer y mantener las relaciones familiares.

VII. Discapacidad, salud básica y asistencia social

A. Niños con discapacidad

Recomendaciones 51 y 52

116. En virtud de la Ley de Educación Especial de las Personas con Discapacidad, promulgada en 2008, las personas que reúnen las condiciones para el régimen de educación especial deben recibir enseñanza obligatoria desde el jardín de infancia (3 años) hasta la escuela secundaria, y se ofrece educación gratuita para los niños de hasta 2 años y para participar en programas de educación después de la secundaria. El número de personas con derecho a recibir educación especial ha aumentado, de 82.665 en 2011, a 87.950 en 2016 (cuadro VII-1). El Gobierno elaboró el cuarto Plan Quinquenal para el Desarrollo de la Educación Especial (2013-2017), en virtud del cual construye y amplía las escuelas y aulas especiales para mejorar el entorno educativo de los niños con discapacidad (cuadro VII-2).

117. A los efectos de garantizar el derecho de los estudiantes con discapacidad a la educación, en los últimos seis años (2011-2016) el Gobierno aumentó el número de maestros y auxiliares de educación especial, en 2.828 y 2.324, respectivamente. También ofrece programas de capacitación para mejorar la calidad y los conocimientos del personal docente encargado de impartir ese tipo de educación (cuadros VII-3 y VII-4). El Gobierno ha incrementado el presupuesto para la educación especial a fin de mejorar y ampliar la educación obligatoria para estudiantes con discapacidad (cuadro VII-5).

118. En promedio, el 70,4 % de los estudiantes con discapacidad reciben educación integrada (2011-2016), y continúan aumentando los programas de formación de docentes para impartir ese tipo de educación (cuadro VII-6). Como apoyo a la participación de los estudiantes con discapacidad en la educación integrada, el Gobierno ha preparado y difundido recursos de diverso tipo, por ejemplo, material de enseñanza y aprendizaje para libros de texto integrados y contenidos audiovisuales, que tienen en cuenta los tipos y características de las discapacidades de esos niños. El Ministerio de Educación requiere que las escuelas de todos los niveles impartan a todos los estudiantes, al menos dos veces al año, educación sobre las características de la discapacidad, los buenos modales y la formación de relaciones de amistad.

B. Supervivencia y desarrollo, servicios de salud

Recomendaciones 55 y 56

Promoción de la salud mental infantil

119. En virtud de la Ley de Salud Escolar, el Gobierno formula y aplica planes de promoción de la salud para mejorar la salud física y mental de los estudiantes. En 2015, las autoridades establecieron medidas para la prevención del suicidio de estudiantes, que incluían la ampliación de modelos cooperativos con las comunidades locales, para promover el buen estado mental de los estudiantes, el fortalecimiento de la formación de

personal docente, la organización de campañas de concientización en todo el país y la visita de expertos en salud mental de estudiantes a las escuelas.

120. El Gobierno procede cada tres años a una prueba para determinar las características emocionales y de comportamiento de los estudiantes de los cursos de 1º, 4º, 7º y 10º grado. Sobre la base de los resultados, se ofrece asesoramiento y tratamiento a los que requieren atención, en colaboración con los centros Wee y los centros de promoción de la salud mental. Para garantizar el derecho a la privacidad durante el proceso de la prueba y fortalecer la eficacia del sistema, el Gobierno sustituyó el examen por una encuesta en línea y mejoró la gestión de un seguimiento personalizado, en conexión con las instituciones profesionales de las comunidades locales. Además, para evitar la estigmatización de los estudiantes por sus problemas emocionales y de comportamiento, ofrece actividades de relaciones públicas y educación para los padres y el personal docente a fin de que se puedan cambiar las percepciones negativas de la salud mental.

121. El Gobierno está ampliando los centros especializados para niños (130 centros) dentro de los centros de promoción de la salud mental (241 centros). Los centros especializados en salud mental de niños se encargan de prevenir y detectar ese tipo de trastornos en la primera infancia y en la niñez, y ofrecen asesoramiento y apoyo de tratamiento a los grupos de alto riesgo.

122. En 2012 el Gobierno estableció el Centro Nacional Terapéutico Juvenil, un centro de tratamiento en régimen de internado para niños y jóvenes con trastornos emocionales y de conducta. El centro ofrece asesoramiento integral, tratamiento, protección, apoyo a la autosuficiencia y servicios de educación a los niños y jóvenes que lidian con sus emociones y comportamientos, lo que les ayuda a reanudar su vida cotidiana y crecer de manera saludable.

Servicios médicos y de salud

Recomendaciones 53 a 59

123. En el marco del Proyecto de Salud Maternoinfantil, el Gobierno ofrece asistencia para el embarazo y el parto; gestión de la salud para mujeres embarazadas, lactantes y niños en edad preescolar; apoyo a la prevención de discapacidades en lactantes prematuros y con deformaciones congénitas; fomento de la lactancia materna; prevención de la mortalidad y discapacidad de los lactantes y niños en edad preescolar; promoción de la salud materna; y apoyo a la fecundidad. Desde 2012 se ofrecen reconocimientos médicos completos previos al parto y apoyo para el alumbramiento a todas las mujeres embarazadas jóvenes de 18 años o menos; en esa asistencia se emplean hasta 1.200.000 won por persona.

124. El Gobierno apoya la realización de pruebas de hipotiroidismo, insuficiencia suprarrenal congénita e hiperplasia, entre otras, de todos los recién nacidos, y en el caso de lactantes con diagnóstico confirmado de trastornos metabólicos, se les suministra leche en polvo especialmente formulada y dietas específicas (alimentos bajos en proteínas) y se sufragan los gastos médicos. En 2012 se amplió el alcance del servicio de reconocimientos médicos, y se ofrece a los lactantes de 4 a 71 meses de edad, a medida que crecen, diez exámenes médicos gratuitos en relación con problemas del crecimiento, trastornos del desarrollo, obesidad, fallos de seguridad, problemas de audición, problemas de visión, trastornos refractivos, caries, etc. En 2013, se amplió el alcance del apoyo para exámenes a fondo relacionados con trastornos del desarrollo a los beneficiarios del último nivel, que representan el 30 % de los abonados del Seguro Nacional de Salud en términos de su tasa de prima de seguro.

125. El Gobierno ofrece inmunización gratuita para niños hasta los 12 años, con inclusión de los hijos de inmigrantes no registrados. El presupuesto para el proyecto nacional de apoyo a la vacunación gratuita de los niños pasó de 194.300 millones de won en 2015 a 210.000 millones de won en 2016, y se ofrecen 16 tipos de vacunas, entre ellas, contra el cáncer de cuello uterino y contra la gripe infantil, que se agregaron ese año.

126. En virtud de la Ley de Salud Escolar, el Gobierno realiza reconocimientos médicos gratuitos a los estudiantes. En 2016, en virtud de la Ley de Apoyo al Bienestar de los Jóvenes, esos exámenes gratuitos comenzaron a ofrecerse a los jóvenes no escolarizados.

127. El Gobierno apoya la creación de hospitales infantiles. En 2016, estaban en funcionamiento 5 de estos hospitales. También ha dispuesto la fundación de centros de emergencia para niños, y actualmente están a punto de inaugurarse 9 centros. Además, desde 2017, 18 instituciones médicas cuentan con hospitales nocturnos para niños, que se dedican a tratar a niños con enfermedades leves durante la noche y los días festivos. En 2016, el Gobierno dedicó 7 centros médicos públicos a la atención especializada en niños, con el objeto de prestar asistencia médica a niños que no están cubiertos por proveedores médicos privados.

128. Para mejorar la fortaleza física de los niños, el Gobierno ha designado profesores de educación física en las escuelas primarias y fomenta las actividades de los clubes deportivos en los establecimientos escolares (cuadro VII-7). Además, pone en práctica el sistema de evaluación de la salud y fortaleza de los estudiantes y organiza la Campaña 7560+, en virtud de la cual se alienta a las escuelas a ofrecer al menos 60 minutos de actividades físicas, cinco días a la semana. En apoyo de las actividades deportivas para niños y jóvenes de bajos ingresos, el Gobierno inició en 2009 el programa de cupones para clases de deportes, en cuyo marco se ofrecen vales para tomar clases de deporte a los niños de 5 a 18 años de edad de familias que reciben las prestaciones de seguridad básica para los medios de vida a nivel nacional, las familias en situación muy cercana a la pobreza, y a las familias afectadas por delitos; en este apoyo se emplea un importe de hasta 80.000 won por mes (cuadro VII-8).

129. El Gobierno ha establecido centros de educación y asesoramiento para jóvenes en materia de sexualidad (58 centros desde 2016) para impartir nociones prácticas de educación sexual, teniendo en cuenta las características de los jóvenes. Los centros desempeñan funciones centrales en la educación sexual en las comunidades locales, en cooperación con escuelas e instituciones juveniles. En 2011, el Gobierno comenzó a ofrecer los servicios de centros móviles (autobuses) que viajan por aldeas no urbanas y otras regiones carentes de mecanismos de educación sexual, para transmitir nociones prácticas relacionadas con el tema. El Gobierno ofrece educación integrada sobre el sexo, la violencia sexual, la violencia en el hogar, el acoso sexual y la prevención de la prostitución. En 2011, introdujo la educación sobre los derechos sexuales para todos los estudiantes de la enseñanza primaria, media y secundaria (cuadro VII-9).

130. El Gobierno, con miras a una gestión sistematizada de la higiene y la nutrición de los servicios de alimentación para grupos de hasta 100 niños, ha aumentado los centros de apoyo a la gestión de los servicios de comidas infantiles, de 12 en 2011 a 207 en 2016. Estos centros inspeccionan las condiciones de higiene en los establecimientos de servicios de alimentación, ofrecen educación sobre higiene y nutrición en el lugar, y preparan y difunden modelos de menús y recetas.

131. En virtud de la Ley Especial sobre la Gestión de la Seguridad de la Dieta Habitual de los Niños, el Gobierno ha establecido a partir de 2009 zonas de alimentos ecológicos en las cercanías de las escuelas, prohíbe la venta de productos alimenticios de baja nutrición, alto contenido calórico o de cafeína en las escuelas, e impone restricciones en los anuncios de televisión durante las horas de mayor audiencia para los niños. En 2016, se estableció el tercer Plan Integral para la Gestión de la Seguridad de la Dieta Habitual de los Niños (2016-2018) y se llevan a cabo proyectos para reforzar el control de la inocuidad de los alimentos y promover hábitos de alimentación sanos.

C. Medidas para prevenir el uso indebido de drogas

Recomendaciones 57 a 59

Prevención del consumo de alcohol y tabaco

132. El Gobierno realiza cada dos años una encuesta integral sobre el uso de los medios de comunicación por parte de los jóvenes y los entornos nocivos, así como una encuesta anual en línea sobre los comportamientos de riesgo de los jóvenes en Corea. Gracias a la educación continua para la prevención del consumo de alcohol y tabaco en las escuelas primarias y secundarias, y sobre la base de los resultados de las encuestas, las tasas de tabaquismo y consumo de alcohol entre los jóvenes continúan disminuyendo (cuadro VII-10). En virtud de

la Ley de Salud Escolar, los directores de las escuelas deben impartir educación sobre la salud para prevenir el consumo de alcohol y el hábito de fumar entre los estudiantes.

133. La producción y venta de tabaco están sujetas a una regulación integral en virtud de la Ley Nacional de Promoción de la Salud, la Ley de la Actividad Tabacalera y la Ley de Protección de los Jóvenes. Estas leyes prohíben la publicidad, el patrocinio y las promociones de venta de las empresas tabacaleras y exigen el etiquetado de los ingredientes del tabaco y mensajes de advertencia en los paquetes. Además, se supervisan las estrategias de comercialización de las compañías tabacaleras, se impone que las personas que parezcan menores de edad presenten documentos de identidad si desean comprar tabaco, y se requiere que las máquinas expendedoras de tabaco dispongan de dispositivos de verificación de la edad. Para ayudar a los jóvenes a dejar de fumar, se han establecido un sistema de llamadas de asesoramiento para abandonar ese hábito (1544-9030), clínicas para dejar de fumar en los centros de salud pública y un portal en línea para abandonar el hábito (guía para dejar de fumar), entre otras medidas. El Gobierno continúa organizando campañas para prevenir los efectos negativos del consumo de alcohol y estudia una enmienda legislativa para aplicar regulaciones más estrictas a los anuncios de bebidas alcohólicas.

Sistemas de prevención y gestión de adicciones

134. Para la detección temprana de la adicción de los jóvenes a Internet y los teléfonos inteligentes, el Gobierno realiza encuestas sobre los hábitos en ese aspecto y ofrece asesoramiento personalizado y servicios de derivación de los jóvenes para que sigan un tratamiento en función del nivel de riesgo de adicción. Ha alentado a los grupos de colegas docentes y asesores a que proporcionen orientación sobre perspectivas de carreras y elaboren material para la formación profesional. El Gobierno también lleva a cabo la campaña titulada “Cierre de sesión, apertura a la familia”, para difundir entre los jóvenes hábitos sanos en el uso de Internet y los teléfonos inteligentes. Ha establecido sistemas de enlace entre organizaciones pertinentes, como los centros comunitarios de gestión de adicciones (50 centros); centros de promoción de la salud mental (241 centros); centros de asesoramiento y bienestar de los jóvenes (208 centros); y el espacio Internet Dream Village para Jóvenes a nivel nacional.

D. Servicios de cuidado de niños, seguridad social y nivel de vida

Recomendaciones 60 y 61

Servicios de cuidado de niños

135. El Gobierno inauguró en 2013 servicios gratuitos de cuidado infantil para todos los lactantes y niños en edad preescolar, y continúa expandiendo las guarderías nacionales y públicas en el lugar de trabajo (cuadro VII-11). Como parte de su esfuerzo por fomentar un entorno social de apoyo a las familias, el Gobierno ha establecido el sistema de certificación de empresas y agencias públicas “amigas de las familias”. El número de empresas con esta certificación ha aumentado de 9, en 2008, a 1.828 en 2016. Mientras tanto, las autoridades prevén inaugurar en 2017 servicios de cuidado de niños en la comunidad, que permiten a los padres utilizar esos recursos comunitarios en cualquier momento, por ejemplo, cuando los padres que trabajan se encuentran en la necesidad urgente de encontrar una solución para el cuidado de sus hijos.

Legislación de apoyo a niños en situación de pobreza

136. Para apoyar a los niños en situación de pobreza, el Gobierno promulgó la Ley Nacional de Seguridad Básica de los Medios de Vida (septiembre de 1999), la Ley de Apoyo al Bienestar de los Jóvenes (febrero de 2004) y la Ley de Cumplimiento y Apoyo del Pago de los Gastos de Manutención del Niño (marzo de 2014), y enmendó parcialmente la Ley de Apoyo a las Familias Monoparentales (octubre de 2007). Además, de conformidad con la Ley de Prevención de la Pobreza Infantil y Apoyo a los Niños (julio de 2011), el Gobierno realiza encuestas sobre las condiciones de vida de los niños en situación de pobreza y trabaja en la elaboración de planes quinquenales para ayudar a esos niños en lo que respecta a asistencia social, educación y cultura.

137. El Gobierno modificó la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria y ofrece a los estudiantes de sectores de bajos ingresos el pago de las tasas de ingreso, matrícula, comidas escolares, etc. Además, en 2014 modificó la Ley de Apoyo al Bienestar de los Jóvenes para ofrecer ayudas especiales a los jóvenes de bajos ingresos expuestos a riesgo. La asistencia especial se centra en aspectos como el nivel de vida, aprendizaje, atención médica, formación profesional y actividades para jóvenes, y en 2016 se destinaron 843.500 millones de won a aproximadamente 900.000 estudiantes de la enseñanza primaria, media y secundaria que reunían los criterios correspondientes.

Apoyo a niños y jóvenes expuestos a riesgo y en situación de pobreza

138. El Gobierno ejecuta el Proyecto Dream Start, un servicio integrado y personalizado para niños de sectores vulnerables, así como servicios de atención para niños y jóvenes fuera del horario escolar, incluido el programa “Después de Clase” (Ministerio de Educación), los centros comunitarios para niños (Ministerio de Salud y Bienestar) y la Academia para Jóvenes Después de la Escuela (Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia). El Gobierno ha establecido un sistema interconectado de servicios después de la escuela, en el marco del consejo de servicios de cuidado extraescolar del Gobierno central y de los consejos respectivos a nivel local, de modo que ningún niño quede desatendido en ningún momento. Iniciado en 2003, el proyecto de apoyo prioritario al bienestar educativo se ejecuta desde 2016 en 1.795 escuelas.

139. En 2012, el Gobierno modificó la Ley de Apoyo al Bienestar de los Jóvenes y elaboró normas para la organización y el funcionamiento de la Red Comunitaria para la Juventud, que tiene como objetivo ampliar y mejorar las redes de seguridad social integradas y organizadas para jóvenes en riesgo (CYS-Net) (cuadro VII-12). La red ofrece servicios en lo que se refiere a asesoramiento, rescate, protección, tratamiento, fomento de la autonomía y aprendizaje para jóvenes expuestos a riesgo. El Gobierno también administra el Canal de Asesoramiento de Jóvenes 1388 (línea telefónica, mensaje de texto y en línea) para la detección temprana de los jóvenes menores en riesgo, y el programa “Compañeros de los Jóvenes”, un servicio de apoyo psicológico y emocional en cuyo marco los consejeros especializados visitan a los jóvenes expuesto a un alto grado de riesgo. En 2015, se ejecutaron 1.044 actividades en el marco de este programa, y el servicio redundó en beneficio de 34.775 jóvenes.

140. En 2017, el Gobierno aumentó de 30.000 a 40.000 won por mes el límite máximo del fondo de contrapartida para la Cuenta de Desarrollo de los Niños, un proyecto destinado a ayudar a los niños de los sectores de bajos ingresos a acumular un capital inicial. En 2016, este proyecto redundaba en provecho de 70.417 niños, y el presupuesto del proyecto aumentó de 3.300 millones de won en 2007, a 17.300 millones de won en 2017 (cuadro VII-13).

141. Los gobiernos locales brindan asistencia alimentaria para la nutrición equilibrada de niños de hogares de bajos ingresos. Cada gobierno local administra el comité de comidas para niños y el sistema de supervisión de la alimentación infantil, creado para garantizar el valor nutritivo de las comidas de los niños fuera de la escuela, y con especificaciones acerca del servicio de comidas y sus precios unitarios. En 2016, recibieron asistencia alimentaria 332.865 niños (cuadro VII-14).

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Derecho a la educación

Recomendación 63 d)

Garantía de oportunidades educativas

142. La asistencia a los jardines de infancia ha aumentado significativamente, de 26,2 % en 2000, a 50,7 % en 2016; en ese año, la asistencia de estudiantes a las escuelas de enseñanza primaria, media y secundaria fue mayor del 90 %, y la asistencia a la enseñanza terciaria fue de 69,8 %. El número de estudiantes por docente ha disminuido

continuamente, y en 2016 las cifras fueron de 13,3 niños en jardines de infancia, 14,6 en escuelas primarias, 13,3 en escuela de enseñanza media y 12,9 en la secundaria. También ha disminuido el número de estudiantes por clase: 19,7 personas en jardines de infancia, 22,4 en escuelas primarias, 27,4 en la enseñanza media y 29,3 en secundaria (cuadros VIII-1 a VIII-6). El gasto público en educación primaria y secundaria como porcentaje del PIB en 2013 fue del 3,6 %, es decir, 0,1 % más bajo que el promedio de la OCDE, de 3,7 % (cuadro VIII-7). El presupuesto del Ministerio de Educación representó el 16,4 % del presupuesto total del Gobierno en 2016, lo que refleja un aumento en relación con el 15,9 % en 2015.

Eliminación de las disparidades en la educación

143. El Gobierno anunció en 2008 medidas integrales para el bienestar educativo y ha aplicado políticas para eliminar las disparidades en la educación. Sin embargo, todavía considera imperioso mejorar las condiciones de la enseñanza para los estudiantes de clases vulnerables, que se quedan fuera del enfoque del bienestar educativo. En ese contexto, en marzo de 2017 el Gobierno anunció las orientaciones y los desafíos de las políticas de bienestar educativo y comenzó a prestar un apoyo efectivo de política, en aspectos como la prevención temprana de la deficiencia de aprendizaje durante la primera infancia y la reducción de la carga de los costos educativos para los estudiantes de familias de bajos ingresos.

144. El Gobierno extendió el Sistema de Admisión para la Integración Social, en virtud del cual en 2017 las escuelas deben cubrir con estudiantes de clases vulnerables una proporción determinada de su cuota de ingreso a las escuelas secundarias del modelo “Meister” y las escuelas secundarias generales en ámbitos no normalizados. También prevé continuar mejorando el sistema de admisión a la educación terciaria, con el objetivo de brindar igualdad de oportunidades a los estudiantes con discapacidades, los estudiantes de las aldeas no urbanas, los estudiantes de familias de bajos ingresos y las personas que trabajan y se graduaron de escuelas secundarias especializadas.

Prevención del abandono escolar

145. Para resolver el problema del abandono escolar de los jóvenes, el Gobierno estableció los Planes de Prevención del Abandono Escolar y Apoyo a los Jóvenes No Escolarizados (2013) y las Medidas de Apoyo a los Jóvenes No Escolarizados (2015), entre otros, y ha aplicado diversas políticas. Se esfuerza por contrarrestar la deserción escolar mediante el fomento de una reflexión madura sobre ese fenómeno, la oferta de clases alternativas en las escuelas y la ampliación de las instituciones de educación alternativa creadas especialmente, así como el establecimiento de sistemas de apoyo para jóvenes no escolarizados, la prestación de orientación profesional personalizada y, a partir de 2014, el funcionamiento del Centro de Prevención del Abandono Escolar y Apoyo a la Educación Alternativa.

146. Para ayudar a satisfacer las diversas necesidades educativas de los niños, se han establecido cada vez más escuelas alternativas (escuelas diversas y escuelas de enseñanza media y secundaria especializadas), que pasaron de 42 en 2011, a 71 en 2016. Desde 2016, el Gobierno apoya la fundación de escuelas públicas alternativas, cuya administración encarga al sector privado, y de las que están a punto de inaugurarse 5. De este modo se aliviará la carga de estudio de los estudiantes y se aplicarán planes de educación orientados a otras opciones de asignaturas, como la formación profesional y el aprendizaje basado en la experiencia práctica, con lo que se ofrece una educación alternativa a los estudiantes que no estén interesados en los programas ordinarios.

B. Objetivos de la educación

Recomendaciones 7, 62 y 63 b)

Reducción de los gastos de la educación privada y normalización de la educación pública

147. En 2016, el promedio mensual del gasto de los estudiantes de la enseñanza primaria, media y secundaria en educación privada fue de 256.000 won por persona, lo que

representa un ligero aumento con respecto a 2011, y los estudiantes que recibían esta forma de educación constituían el 67,8 %, lo que muestra una constante disminución desde 2011 (cuadro VIII-8). Desde 2007 el Gobierno realiza encuestas anuales sobre esos gastos entre los estudiantes de la enseñanza primaria, media y secundaria, como una de las medidas para sustentar la educación pública, al dar una idea cabal de los gastos en que se incurre con la educación privada.

148. A los efectos de normalizar la educación escolar y reducir los gastos de la educación privada, mediante la erradicación de la práctica prevaleciente de las clases preparatorias, el Gobierno promulgó en septiembre de 2014 la Ley Especial de Promoción de la Normalización de la Educación Pública y la Reglamentación de la Enseñanza Preparatoria, y en diciembre de ese año estableció las medidas para reducir la enseñanza en instituciones privadas y normalizar la educación pública.

149. Como parte del Plan de Estudios Nacional revisado de 2015, el Gobierno aumentó las horas de enseñanza de idioma coreano en las escuelas primarias a partir de 2017, a fin de reducir la enseñanza preparatoria en la educación de la primera infancia. También lleva a cabo evaluaciones de impacto del aprendizaje preparatorio, y a esos fines exige a las universidades que para las pruebas de ingreso preparen preguntas dentro del alcance y nivel de la educación secundaria, lo que garantiza la normalización de la educación pública.

150. El Gobierno introdujo el sistema de funcionarios de admisión a la universidad y un sistema de evaluación orientado a la elaboración de informes escolares para el ingreso en la universidad. El objetivo es seleccionar a los estudiantes que hayan completado su educación concienzudamente, en lugar de basarse en los resultados de la educación privada; así pues, la selección de los estudiantes se hace teniendo en cuenta diversas características y experiencias, por ejemplo, sus registros escolares, carácter, habilidades, talentos y potencial, además de las puntuaciones de su examen de ingreso. Sin embargo, algunos se muestran preocupados por la ardua carga que representa preparar esos procesos de admisión y las posibles injusticias. En este contexto, el Gobierno elaborará medidas para mejorar en el nivel general del sistema de admisión, por ejemplo, simplificando los procesos de selección para el ingreso en la universidad.

151. El Gobierno ha sentado la base legislativa para reglamentar, mediante ordenanzas municipales y provinciales, el tiempo que los docentes pueden destinar a lecciones extracurriculares, teniendo en cuenta su repercusión en la educación escolar y la salud de los estudiantes. También modificó la Ley de Establecimiento y Funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Privada y Lecciones Extracurriculares, en virtud de la cual controla las infracciones al tiempo autorizado para las lecciones. Por ejemplo, a partir de 2017, se restringió el aumento de las clases particulares, al requerir que los institutos de enseñanza privados informen sobre las clases que se imparten en el exterior de sus instalaciones, y se reprimen las infracciones.

152. El Gobierno está revitalizando los programas extraescolares y las clases por televisión que se difunden en el Sistema de Radiodifusión Educativa (EBS), tras haber demostrado los estudios sobre gastos en educación privada que constituyen un medio eficaz para reducir tales gastos. Para mejorar la calidad de las clases de EBS, el Gobierno promoverá un contenido más sustancial y complementario, ofrecerá contenido creativo y convergente para la educación futura y establecerá medidas para revitalizar los programas extraescolares de arte y deporte en las escuelas primarias, dado el aumento de las demandas de educación privada en estas dos disciplinas.

Fortalecimiento de la educación profesional y educación orientada a la experiencia

153. En 2011, el Gobierno elaboró el Programa de Formación Profesional en la Escuela, que introduce en los establecimientos escolares una educación sistemática orientada a las opciones de carrera. En 2013, anunció planes para impulsar la educación con orientación profesional, destinados a materializar un apoyo personalizado a cada uno de los estudiantes para el diseño de su carrera, y promulgó en 2015 la Ley de Formación Profesional para establecer sistemas de apoyo a esa educación. En 2016, se introdujo el sistema gratuito de acreditación de instituciones con experiencia en orientación profesional, y durante ese año se habían acreditado 721 instituciones (cuadro VIII-9). En 2017 se inauguró el Centro

Nacional de Formación Profesional como organismo nacional exclusivamente responsable de apoyar la educación orientada a una carrera. Además, se han designado docentes especialistas en orientación profesional en escuelas de enseñanza media y secundaria en todo el país, y en el portal de educación profesional Career Net se ofrecen pruebas de adaptabilidad profesional y servicios de asesoramiento.

154. Para desarrollar la creatividad y la personalidad de los niños y jóvenes, el Gobierno añadió el módulo de “actividades de experiencia creativa” en el Plan de Estudios Nacional revisado de 2009, y como parte de ese módulo a partir de 2013 comenzó a organizar actividades autónomas y en el ámbito de clubes, servicio voluntario y actividades orientadas a una carrera, entre otras, en todos los grados escolares de la enseñanza primaria, media y secundaria. Las oficinas de educación municipales y provinciales dirigen centros de apoyo a las actividades de experiencia creativa para desarrollar y proporcionar recursos y programas pertinentes.

155. Las escuelas de enseñanza media en todo el país introdujeron a partir de la segunda mitad de 2016 el Sistema de Semestre Libre. En virtud de ese Sistema, se concede a los estudiantes de la enseñanza media un semestre en que pueden estar dispensados de la carga de los exámenes y vivir experiencias diversas mediante su asistencia a clases estudiantiles participativas y actividades en colaboración con la comunidad local. Durante el semestre libre los estudiantes, junto con las clases de las asignaturas, participan en actividades de investigación de carreras, elecciones, disciplinas artísticas y deportivas, y actividades de clubes. Con el objetivo de brindar oportunidades de experiencia profesional multifacética mediante la gestión sistemática de proveedores y personal con experiencia en el semestre libre, el Gobierno ha establecido un sistema de información en línea (Dream Lane). Se ha demostrado que el Sistema de Semestre Libre ha conllevado cambios positivos, como la participación activa de los estudiantes en las clases, un refuerzo de las relaciones de amistad y un mayor bienestar y satisfacción de los estudiantes, padres y maestros con la vida escolar (cuadro VIII-10).

Prevención del ciberacoso

Recomendaciones 62 y 63 e)

156. En 2012, el Gobierno modificó la Ley de Prevención y Medidas contra la Violencia en las Escuelas, para añadir el ciberacoso a los tipos y a la definición de violencia en las escuelas. A partir de 2013, el Gobierno comenzó a realizar encuestas anuales entre todos los estudiantes para comprender el estado actual de este tipo de acoso entre los niños. El número de estudiantes que respondieron que habían sufrido ciberacoso (por 1.000 personas) ha disminuido gradualmente, y fue de 3,4 casos en 2013, de 2,3 en 2014, de 1,7 en 2015 y de 1,5 en 2016.

157. En 2015, el Ministerio de Educación presentó las primeras escuelas en que se aplicaría el programa de prevención del ciberacoso, en virtud del cual se imparte educación con participación de los estudiantes para la prevención del fenómeno. El Ministerio de Justicia ofrece educación preventiva sobre las leyes relacionadas con el ciberacoso, y la Agencia Nacional de Policía de Corea responde activamente a las denuncias presentadas a través del servicio de llamada de emergencia “117” por violencia en la escuela en el sitio web y por mensajes de texto.

158. La Comisión de Comunicaciones de Corea ofrece lecciones de ética en línea para estudiantes y promueve el desarrollo y la difusión de programas informáticos de filtrado de información dañina para ordenadores personales y teléfonos inteligentes. También ha establecido el Centro 1377 de Recursos por Daños en Internet, en que las personas pueden informar sobre publicaciones maliciosas y ciberacoso, y recibir servicios de asesoramiento.

C. Esparcimiento y actividades culturales

Recomendaciones 62 y 63 c)

159. En 2014, el tiempo de esparcimiento de los jóvenes era de 4 horas y 33 minutos al día, lo que muestra una disminución de 12 minutos en comparación con el registrado

en 2004 (cuadro VIII-11). El Gobierno está ampliando las infraestructuras para que los jóvenes disfruten de diversas experiencias después de la escuela o los fines de semana, por ejemplo, en los centros juveniles y en las casas de la cultura para jóvenes. Las instalaciones y servicios para la juventud aumentaron de 738 en 2011, a 799 en 2016, y se construyeron 3 centros juveniles nacionales en Corea, que se especializan respectivamente en experiencia espacial (2010), experiencia en agricultura y medios de vida (2013) y experiencia en el medio marino (2013) (cuadros VIII-12 y VIII-13). El Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia apoya las actividades de las zonas y clubes de cultura para jóvenes fomentadas a nivel de gobierno local (cuadro VIII-14). En un intento por promover los derechos de los niños a jugar, las oficinas de educación a nivel local y los municipios han establecido zonas de juego y parques, que los propios niños contribuyeron a diseñar. Además, han redactado ordenanzas y planes integrales, que están en proceso de aplicación, para proteger el derecho de los niños a jugar.

160. En 2015 el Gobierno elaboró planes para apoyar el fortalecimiento de la educación física y artística en la escuela; en virtud de esos planes se ofrece a los estudiantes los medios para disfrutar de actividades deportivas y artísticas que ejerzan durante toda la vida, y se los alienta a integrarse en una de esas actividades en la escuela, como parte del Sistema de Semestre Libre. En virtud de la Ley de Promoción de la Educación Física Escolar, el Gobierno fomenta y apoya a los clubes deportivos en las escuelas con el objeto de mejorar la fortaleza física básica de los estudiantes y prevenir la violencia escolar, y ayudarlos a cultivar el carácter.

161. Como una oportunidad para que los niños participen en actividades recreativas y culturales, el Gobierno ofrece, en virtud de la Ley de Promoción de la Cultura y las Artes, las tarjetas Mun-hwa Nuri Cards (cupones para actividades culturales) a los sectores desfavorecidos desde el punto de vista cultural. En 2016, se emplearon 14.277 millones de won para emitir esas tarjetas a 349.786 niños. Con el objeto de crear oportunidades de experiencias culturales multifacéticas, el Gobierno emite a los jóvenes de 9 a 18 años de edad tarjetas de la juventud, que les permiten obtener descuentos en transporte e instalaciones culturales. En 2017 se añadió a la tarjeta la función de título de transporte, para mejorar su utilidad. Entre 2010 y 2016, se emitieron tarjetas de la juventud a 428.572 jóvenes.

D. Derechos de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios

Recomendaciones 62 y 63 e)

162. El Gobierno presentó en 2013 una enmienda a la Ley de Apoyo a la Protección y el Asentamiento de los Refugiados de Corea del Norte, que permite el establecimiento y funcionamiento, dentro de las instalaciones de apoyo al asentamiento, de escuelas preparatorias para jóvenes que escapan de Corea del Norte, con el fin de apoyar su ingreso en una escuela general. En 2015, se introdujo una modificación en el Decreto de Aplicación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, en virtud de la cual se permite a partir de 2016 que los refugiados norcoreanos menores de edad que se consideran graduados de la enseñanza media o tienen antecedentes académicos equivalentes puedan beneficiarse de las vías especiales de admisión a las escuelas secundarias adaptadas a la demanda de oficios y escuelas secundarias especializadas.

163. Los estudiantes de culturas diferentes aumentaron de 46.954 en 2012, a 99.186 en 2016 (74.024 de nivel elemental, 15.105 de nivel medio, 10.057 de nivel secundario), lo que indica un incremento de 119 %, 57 % y 186 % en los establecimientos de enseñanza primaria, media y secundaria, respectivamente (cuadro VIII-15). Con el propósito de ayudar a los niños que migraron en la mitad del proceso y los hijos de inmigrantes casados a adaptarse a Corea, el Ministerio de Justicia creó nuevos centros de apoyo a la adaptación temprana, que pasaron de 88 en 2014 a 216 en 2017, y se incrementó de uno a tres años el período de pausa admisible para los niños que emigraron en la mitad del proceso y se incorporaron en el sistema de educación pública. El Ministerio de Educación ayuda a los niños procedentes de la inmigración a adaptarse al medio escolar, estableciendo escuelas

preparatorias e introduciendo entre las asignaturas escolares ordinarias el coreano como segundo idioma, como parte de los esfuerzos para reforzar la educación bilingüe para los niños de grupos étnicos minoritarios.

164. El Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia, a través de los centros de apoyo a familias multiculturales (217 centros), invita a los niños y jóvenes de grupos étnicos minoritarios a participar en servicios de educación y relacionados con la vida. Además, el Ministerio ofrece apoyo sistemático para la adaptación social y la integración cultural de esos niños, a través de la Escuela “Arco Iris”. Como resultado, en 2015 el porcentaje de niños de culturas diferentes que habían experimentado violencia en la escuela fue de 5 %, es decir, un 3,7 % menos que en 2012. Además, la proporción de esos niños como víctimas de discriminación o de indiferencia fue del 9,4 %, lo que indica una disminución del 4,4 % en comparación con 2012.

IX. Medidas especiales de protección

A. Niños refugiados y apátridas

Recomendaciones 64 a 67

165. Desde 1994 hasta finales de junio de 2016 presentaron solicitudes de refugio 18.854 personas. Entre ellas, se reconoció la condición de refugiado a 598 personas, y 955 personas recibieron permisos de residencia humanitaria y viven en Corea (cuadro IX-1). Con la promulgación de la Ley de Refugiados en 2012, el Gobierno sentó la base legislativa para la prohibición de la repatriación forzosa, la reunificación de las familias, la obligación de cooperación con las organizaciones internacionales, las solicitudes de asilo y el examen de las solicitudes, los servicios oficiales para formular objeciones e interpretaciones y el trato de las personas reconocidas como refugiados. En virtud de la mencionada ley, el Gobierno sufraga los gastos de subsistencia, residencia, asistencia médica y apoyo a la educación primaria y secundaria, no solo a los reconocidos como refugiados sino también a los solicitantes de asilo. En el caso de los miembros menores de familias de refugiados reconocidos y solicitantes de asilo, se garantiza la educación primaria y secundaria de nivel equivalente al de los nativos.

166. El Ministerio de Justicia enmendó la Ley de Inmigración en 2014 para reconocer a los niños refugiados y apátridas menores de 19 años la condición de personas que necesitan protección especial. En 2015 se establecieron las Reglas de Protección de Extranjeros que prevén claramente medidas especiales de apoyo en su favor en lo que respecta, por ejemplo, a educación, designación de funcionarios encargados y asignación de servicios. En virtud de esas Reglas, cada centro de detención tiene y ofrece espacios destinados a las personas en régimen de protección especial y procura resolver sus dificultades reforzando las evaluaciones periódicas, por ejemplo, mediante entrevistas de los jóvenes menores de 17 años a cargo de los funcionarios públicos encargados. El Gobierno, como una tarea a largo plazo para aplicar el principio del interés superior del niño, estudia la posibilidad de registrar el nacimiento de los hijos de refugiados y establecer centros de protección alternativos y basados en el respeto de los derechos humanos, en sustitución de los lugares asimilados a centros de detención. Los funcionarios públicos que desempeñan funciones relacionadas con los refugiados reciben cursos de formación en línea (13 horas) sobre la Ley de Refugiados y las directrices para el trato de los refugiados. En el programa de formación en el empleo para oficiales de inmigración se incluyen temas como “El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la protección de los refugiados”, con miras a mejorar sus conocimientos sobre los derechos de los niños refugiados.

B. Niños de grupos indígenas y minoritarios

Recomendaciones 68 y 69

167. El número de niños de 18 años o menos de familias de inmigrantes aumentó de 121.935 en 2010 a 207.693 en 2015 (cuadro IX-2). El Gobierno aplica diversas políticas

de apoyo para esos niños, en función de sus características (cuadro IX-3). El Ministerio de Educación formuló el plan anual de apoyo a la educación multicultural, mediante el cual ofrece educación personalizada a los estudiantes de diferentes culturas a fin de ayudarles a ingresar y adaptarse al sistema de educación pública y fortalecer la formación para comprender el multiculturalismo, y de ese modo sensibilizar a la población sobre el fenómeno. Además, el Ministerio dirige centros regionales de apoyo a la educación multicultural (ocho centros en 2016), que sustentan ese enfoque de la educación en las escuelas, en relación con varias organizaciones pertinentes de las comunidades locales. Para garantizar el derecho a la educación de los niños inmigrantes no registrados, en 2012 el Gobierno dispensó a los funcionarios públicos de la obligación de informar al organismo de inmigración sobre los estudiantes inmigrantes no registrados en las escuelas, incluso aunque tuvieran esa información. Al mismo tiempo, en lo que se refiere a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Gobierno continuará trabajando para ratificarla a través del debate en curso sobre la mejor manera de conciliar ese instrumento con la legislación nacional.

C. Explotación económica, incluido el trabajo infantil

Recomendaciones 70 y 71

168. En 2012, el Gobierno aprobó las Medidas Integrales para Mejorar el Entorno Laboral de los Jóvenes, en virtud de las cuales se realizan inspecciones en los lugares de trabajo al menos cuatro veces al año y se ofrecen recursos cuando hay efectos perjudiciales. En 2014, estableció las Medidas para Proteger el Derecho de los Jóvenes a Trabajar, con el objeto de fortalecer la supervisión y regulación en el lugar de trabajo, reacondicionar los sistemas de asesoramiento y denuncia de irregularidades, brindar información a los jóvenes y las empresas, y ampliar la educación laboral. En particular, se aplicó un mayor rigor a las multas a los empleadores que no firmen un contrato de trabajo por escrito para los trabajadores a tiempo parcial y los trabajadores ocasionales, y se determinó que esas multas a los infractores se impondrían de inmediato. A partir de 2015, el Gobierno comenzó a aplicar una supervisión intensiva sobre las empresas que contratan a muchos jóvenes, para garantizar que se respeten las condiciones básicas de empleo, por ejemplo, salarios mínimos, contratos de trabajo por escrito y prevención de los retrasos en el pago de los sueldos. En 2015 el Ministerio de Empleo y Trabajo inauguró los centros de derechos de los trabajadores jóvenes, que ofrecen a los jóvenes educación, asesoramiento y recursos en caso de infracciones (en 2016 se contaban siete centros regionales en funcionamiento). El Ministerio de Igualdad de Género y Asuntos de Familia dirige el Centro de Protección del Trabajo de Jóvenes, que ofrece asesoramiento, educación y apoyo a los recursos por daños y perjuicios.

169. En febrero de 2016 el Gobierno, con miras a mejorar las deficientes condiciones de trabajo de los estudiantes aprendices, estableció las directrices para determinar su condición jurídica y ofrecerles protección, y está reforzando la vigilancia. Además, modificó la Ley de Promoción de la Educación y la Formación Profesional para aplicar una regulación estricta sobre el número de horas que los aprendices pueden trabajar, especificar los criterios para la selección de los lugares de trabajo en caso de prácticas sobre el terreno, exigir la firma de acuerdos de capacitación sobre el terreno basados en la plantilla de acuerdo modelo y contemplar los requisitos que deben ofrecer los lugares en que se imparte capacitación sobre el terreno, para garantizar un aprendizaje seguro y eficiente.

D. Explotación y abuso sexuales

Recomendaciones 72 y 73

Prevención de la violencia sexual contra los niños y medidas de protección

170. Como medidas integrales para la prevención de la violencia sexual contra niños y jóvenes, el Gobierno ha establecido y hace cumplir las Medidas para la Erradicación de la Violencia Sexual contra los Niños y las Mujeres (2012) y las Medidas Integrales para la

Prevención de la Violencia Sexual (2013-2017), entre otras iniciativas. Los 11 ministerios gubernamentales competentes han previsto ejecutar para 2017 las 62 tareas de política incluidas en las Medidas Integrales para la Prevención de la Violencia Sexual, por ejemplo, una respuesta instantánea ante los delitos sexuales, lo que incluye el establecimiento de un sistema más perfeccionado de denuncias a la policía por el 112, una mayor eficacia de la educación para la prevención de la violencia sexual, un castigo más grave para los delitos sexuales y un mejor apoyo a la recuperación de las víctimas.

171. En 2013 el Gobierno modificó la Ley de Prevención de la Violencia Sexual y Protección de las Víctimas y amplió el alcance de las instituciones que deben impartir educación sexual obligatoria e instrucción para la prevención de la violencia sexual, desde las guarderías, los jardines de infancia y las escuelas hasta los organismos estatales, los gobiernos locales y las organizaciones públicas. Además, el Gobierno incluyó la educación para la prevención de la violencia sexual y el abuso contra niños entre los cinco tipos de educación obligatoria sobre seguridad que se estipulan en la Ley de Bienestar de la Infancia. También requiere a las instituciones de bienestar infantil, guarderías y escuelas que impartan esa educación al menos una vez al año (al menos ocho horas por año) y e informen de los resultados de dicha enseñanza.

172. El Gobierno dirige los “centros Girasol”, que son instituciones integradas de apoyo a las víctimas de delitos sexuales contra niños. Los centros ofrecen a las víctimas de esos delitos y del comercio sexual con niños, así como a sus familias, servicios integrales que incluyen asesoramiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana, atención médica, investigación y asistencia jurídica. El número de centros Girasol ha aumentado de 20 en 2012, a 37 en 2016. Entre ellos, desde 2016 8 de esos centros están especializados en la atención de niños.

173. Según la Ley de Protección de Niños y Jóvenes contra el Abuso Sexual en vigor, los niños víctimas del comercio sexual se identifican como “niños y jóvenes involucrados” y, en virtud de la Ley de Jóvenes Menores de Edad, están sujetos a disposiciones de protección que son de índole punitiva. Para resolver este problema, se presentaron a la Asamblea Nacional en 2016, y actualmente están pendientes de aprobación, proyectos de ley para enmendar la legislación pertinente a fin de que se designe a esos niños y jóvenes como “víctimas”, para aclarar que son los afectados por los delitos sexuales, y se refuerce la protección y el apoyo que se les concede.

Fortalecimiento del castigo por el comercio sexual y los delitos sexuales contra niños

174. En 2012, el Gobierno modificó la Ley de Protección de Niños y Jóvenes contra el Abuso Sexual para endurecer el castigo por violación y agresiones cercanas a la violación perpetrados contra niños y jóvenes, los atentados al pudor, y la producción, importación y exportación de pornografía infantil y juvenil. La enmienda de 2013 de la Ley de Casos Especiales relativos al Castigo de Delitos Sexuales amplió el alcance de los delitos sexuales contra niños y jóvenes para incluir los atentados al pudor en lugares públicos abarrotados, los actos obscenos con utilización de medios de comunicación, la obtención de fotografías con cámaras, etc. Además, el período de prescripción para los delitos sexuales perpetrados contra menores de edad comienza en la fecha en que la víctima llega a la edad adulta, y se ha ampliado el abanico de los delitos que no están sujetos a prescripción, como la violación y agresión cercana a la violación contra niños de 13 años o menos, para incluir el atentado al pudor cometido contra ellos.

175. En 2016, el Gobierno modificó la Ley de Casos Especiales relativos al Castigo de Delitos Sexuales, a fin de incluir a los infractores condenados a una multa en la lista de autores de delitos sexuales contra niños y jóvenes, con el fin de divulgar su información personal y ampliar el alcance de la información difundida y de los sujetos a quienes se la comunica por correo. El número de personas incluidas en el registro de información personal de autores de delitos sexuales aumentó de 1.949 en 2011, a 10.148 en 2016 (cuadro IX-7).

176. En virtud de la Ley de Protección de Niños y Jóvenes contra el Abuso Sexual, los autores de delitos sexuales están sujetos a restricciones de empleo en instituciones

relacionadas con niños y jóvenes menores de edad durante diez años a partir de la fecha en que se termina, se suspende o condona la ejecución de la pena. En la lista de entidades en las que los autores de esos delitos no están autorizados a trabajar, el Gobierno ha incluido instituciones médicas (2012), empleos en seguridad, cibercafés y karaoke para menores (2013), e institutos educativos e instituciones docentes concertadas (2016). El Gobierno considera la posibilidad de mejorar el sistema, sustituyendo la restricción de empleo de diez años, que es uniforme, por una decisión judicial que especifique el período de restricción. Como resultado del castigo más riguroso para los autores de delitos sexuales contra niños, la reincidencia en los delitos sexuales disminuyó del 8,1 % en 2011, al 4,4 % en 2016.

177. En 2013, el Gobierno constituyó grupos de trabajo especiales para la investigación de la violencia sexual, dependientes de los organismos de policía regionales, que se encargan exclusivamente de la violencia sexual que afecta a niños y personas discapacitadas; a su vez, en las comisarías de policía se han formado equipos de investigación de la violencia sexual con el objeto de mejorar los conocimientos especializados para la investigación. Con el objeto de mejorar la formulación de los cargos contra los autores de delitos sexuales contra niños, la Fiscalía General estableció departamentos de investigación de delitos contra la mujer y el niño en las fiscalías en todo el país (Seúl, Daejeon, Daegu, Busan, Gwangju) y ha implantado sistemas de investigación especiales, que contemplan en particular la designación de fiscales con la responsabilidad exclusiva de abordar los delitos sexuales contra niños y los casos de maltrato infantil. A partir de 2015, se aplican instrucciones más estrictas para el tratamiento de los casos de violencia sexual que afectan a personas socialmente vulnerables, como los niños, en virtud de las cuales se prohíbe, en principio, la suspensión condicional de la imputación de los que obtienen servicios sexuales con niños y jóvenes por una remuneración y los reincidentes, y se enjuicia formalmente (ante un tribunal penal), en principio, a los autores de violencia sexual contra niños y jóvenes.

Medidas para el tratamiento y la enmienda moral de los autores de agresiones sexuales

178. En virtud de la Ley de Libertad Condicional y Vigilancia Electrónica de Autores de Delitos Penales Específicos, el Gobierno coloca un dispositivo de rastreo electrónico a los autores de delitos sexuales contra niños. El equipo de intervención instantánea ante los mensajes de advertencia de la vigilancia electrónica responde inmediatamente las 24 horas del día los 7 días de la semana. A partir de 2013, los oficiales de vigilancia y la policía comenzaron a compartir información personal de las personas portadoras de un dispositivo de rastreo electrónico, a fin de poder actuar simultáneamente cuando se emitan advertencias (cuadro IX-8).

179. En virtud de la Ley sobre Tratamiento Farmacológico para Control de las Pulsiones Sexuales de los Autores de Delitos Sexuales, las personas mayores de 19 años con una desviación sexual que hayan cometido actos de violencia sexual contra niños y jóvenes, y planteen la probabilidad de reincidir, pueden ser sometidas a tratamiento farmacológico por un período de hasta 15 años. A partir de 2016, el Gobierno ordenó que las 11 personas a quienes se administra ese tratamiento tomen también medicamentos para regular las hormonas sexuales y reciban terapia psicológica.

180. A partir de 2011, el Gobierno designó funcionarios de libertad condicional para evitar la reincidencia de los autores de delitos sexuales. En 2016, requirió que todos los centros de libertad condicional ofrecieran tratamiento psicológico individualizado a los autores de delitos sexuales sujetos a vigilancia electrónica. Además, administra el Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Autores de Delitos Sexuales y ocho centros correccionales de terapia psicológica para el tratamiento de los infractores.

Apoyo a extranjeros víctimas de comercio sexual

181. En virtud de la Ley de Prevención del Comercio de Servicios Sexuales y Protección de las Víctimas, el Gobierno dirige centros de apoyo a los extranjeros víctimas del comercio sexual, para ofrecerles rescate de emergencia, protección y apoyo a su autosuficiencia. Además, ha establecido el Centro de Llamadas Danuri (1577-1366), que

presta servicios de información y asesoramiento de emergencia en varios idiomas a las mujeres inmigrantes víctimas de comercio sexual (cuadros IX-10 y IX-11).

E. Trata, tráfico ilícito y secuestro

Recomendaciones 74 y 75

182. El Gobierno modificó en 2013 el Código Penal, para introducir nuevas disposiciones sobre el castigo de la trata de personas y aclarar que, en virtud del principio de universalidad, las disposiciones relativas a la trata son aplicables a los extranjeros que cometen delitos fuera del territorio de la República de Corea. En 2014 se revisaron las directrices para la investigación de casos de implicación en la organización de comercio sexual, a fin de modificar las normas de castigo según el tipo de participación, aplicar normas más estrictas sobre la incautación y confiscación del producto del delito, formular propuestas detalladas y manejar los casos internacionales relacionados con el comercio sexual, y establecer regulaciones sobre las restricciones a la emisión de pasaportes. Los fiscales están reforzando las medidas de represión y las penas, incluso sobre la base del principio de privar de la libertad a los autores de la trata de personas.

183. Para promover la cooperación entre los Estados partes en relación con la prevención de la trata de seres humanos y el apoyo y la protección de las víctimas, el Gobierno ratificó en noviembre de 2015 la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tres protocolos de ese instrumento, en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

F. Justicia juvenil

Recomendaciones 80 y 81

Creación de un tribunal de menores

184. Actualmente, los departamentos para jóvenes de los tribunales de distrito y los tribunales de familia se ocupan de las causas de menores infractores. En 2016, había seis tribunales de familia en todo el país (Seúl, Busan, Daejeon, Daegu, Gwangju, Incheon) y está previsto establecer otros dos tribunales de familia (Ulsan, Suwon). El Gobierno se esfuerza por aumentar la profesionalidad de los trabajadores de la justicia juvenil, con una visión a largo plazo orientada a crear tribunales de menores especializados, con los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.

Apoyo jurídico a niños sospechosos de la comisión de delitos

185. Los niños sospechosos de la comisión de delitos pueden contar con el apoyo de los auxiliares nombrados por el tribunal y la presencia de personas con las que tengan una relación de confianza para recabar el asesoramiento de expertos y asistencia jurídica en las fases de la investigación (cuadro IX-13). Por su parte, los jóvenes menores sujetos a régimen de protección pueden recibir la asistencia de un auxiliar designado por el tribunal solo si están bajo la custodia del Centro de Examen de Clasificación de los Menores Infractores y detenidos en sus instalaciones; sin embargo, en virtud del artículo 17-2 2) de la Ley de Jóvenes Menores de Edad, el tribunal puede designar un auxiliar para un joven incluso si no está bajo la custodia del centro, cuando se sospecha que ese joven tiene una discapacidad física o mental o no puede nombrar a un auxiliar por motivo de pobreza o de otro tipo de razones.

Prestación de servicios basados en los derechos humanos a los reclusos menores de edad

186. En virtud de la Ley de Administración y Tratamiento de los Reclusos en Instituciones Correccionales, los reclusos jóvenes menores de 19 años están separados de los adultos mayores de esa edad. En aras del trato profesional de los reclusos jóvenes y para

separarlos de los demás internos, se creó la Institución Correccional para Jóvenes de Gimcheona, que funciona como establecimiento correccional exclusivo para reclusos menores de edad (cuadro IX-14). Para remediar el hacinamiento de los internos y crear entornos basados en el respeto de los derechos humanos, el Gobierno inició en 2013 un proyecto de acondicionamiento de las grandes habitaciones colectivas de los reformatorios de jóvenes para convertirlas en habitaciones más pequeñas. En 2016, se modificó la Ley sobre el Tratamiento de Jóvenes Menores sujetos a Protección, para abordar claramente asuntos relacionados con el tamaño de las instituciones. En cuanto a la asistencia médica de los reclusos jóvenes con trastornos mentales, el Gobierno ha previsto construir para 2020 un reformatorio con servicios médicos para prestarles atención médica profesional.

187. El Gobierno permite que los jóvenes reclusos se comuniquen con frecuencia con sus familiares durante el internamiento, mediante visitas personales, por correspondencia y por teléfono, y administra una serie de programas para ayudarles a restablecer las funciones de la familia, por ejemplo, campamentos para fomentar relaciones de afecto entre los familiares y las visitas domiciliarias de fin de semana. Además, en los reformatorios en todo el país se han habilitado habitaciones familiares, donde los reclusos pueden permanecer con sus familiares durante dos o tres días. Hay reformatorios para jóvenes establecidos por el Gobierno, y el Centro de Examen de Clasificación de los Menores Infractores imparte a los jóvenes de 10 a 19 años educación sobre temas académicos, capacitación para el desarrollo de aptitudes profesionales y formación del carácter, a fin de ayudarles a crecer, desarrollarse y reincorporarse a la sociedad (cuadros IX-16 a IX-20).

188. Para evitar que los jóvenes que salen de un reformatorio vuelvan a recaer en el delito, el Gobierno inició en 2013 el “Proyecto de Ayuda a la Esperanza”, en cuyo marco docentes a domicilio les visitan, les ofrecen asesoramiento sobre el Servicio de Red Social (SNS) y siguen de cerca su situación durante 6 a 12 meses después de salir de la institución. Además, el Centro YES, un centro de apoyo a los asentamientos sociales, ofrece formación profesional a esos jóvenes.

Derechos de los jóvenes reclusos y alternativas al internamiento

189. En virtud de la Ley de Administración y Trato de Reclusos en Instituciones Correccionales y la Ley de Trato de los Jóvenes Menores Sujetos a Régimen de Protección, los reclusos menores de edad pueden expresar sus opiniones y presentar quejas sobre el trato que reciben (cuadro IX-21). El Gobierno procura no mantener a los jóvenes infractores en detención y ha adoptado varias disposiciones alternativas, teniendo en cuenta sus características, incluida la suspensión condicional de la imputación, la libertad condicional, el servicio a la comunidad, la asistencia a clases y la suspensión de la ejecución (cuadros IX-22 a IX-25).

190. En relación con las disposiciones sobre el traslado de los infractores al reformatorio para jóvenes, el período transcurrido en el reformatorio conforme a la decisión original no se contabilizaba en el período que se cumpliría después de resolverse una apelación, ya que en virtud de los procedimientos penales la custodia en el reformatorio no se consideraba una detención punitiva; a raíz de ello, el infractor quedaba privado de su libertad por mucho más tiempo que el castigo correspondiente a su delito. En este contexto, en 2015 el Gobierno modificó la Ley de Jóvenes Menores de Edad para establecer la base legislativa a fin de que, en el caso de un menor transferido a un reformatorio de jóvenes, el período pasado en ese reformatorio con arreglo a la decisión original cuente para el período que se purgue después de la apelación.

G. Protección de menores víctimas y testigos de delitos

Recomendaciones 82 y 83

191. En virtud de la Ley de Protección de las Víctimas de Delitos, el Gobierno abona fondos de ayuda a las víctimas de delitos que mueren o quedan discapacitadas o gravemente heridas, así como a sus deudos. En 2014 los fondos de ayuda aumentaron en un 33 % a raíz de una enmienda a la Ley (cuadro IX-26), y se agregaron presupuestos para tratamiento psicológico, ayuda de emergencia para la subsistencia y asistencia de

enfermería para las víctimas de delitos, con el objeto de prestar un apoyo bien organizado para el tratamiento. En 2015, el Gobierno atenuó los requisitos que antes se solicitaban a las víctimas de delitos, a fin de ofrecerles una mejor vivienda y la protección de sus medios de vida.

192. Desde 2016 el Gobierno administra 10 “centros Sonrisa”, como instalaciones y servicios centrales para ayudar a las víctimas de delitos violentos a superar su trauma, y 8 “centros Girasol para niños” que apoyan a los niños víctimas de violencia sexual (cuadros IX-27 y IX-28). La cantidad de instituciones de protección y hogares colectivos de apoyo a la autosuficiencia para menores de edad víctimas de violencia sexual por parte de familiares aumentó de 4 en 2013, a 6 en 2015.

193. El Gobierno ayuda a los niños víctimas a ejercer sus derechos en los procedimientos penales, por ejemplo, los derechos a prestar declaración y a solicitar fondos de ayuda. A esos efectos, el Gobierno despliega una variedad de medios, como el sistema de abogados designados por el tribunal y de los intermediarios de testigos y la presencia de personas con las que la víctima tiene relaciones de confianza (cuadro IX-29).

H. Niños en conflictos armados

Recomendaciones 78 y 79

194. En principio, los menores de 18 años no están sujetos a la conscripción en la República de Corea. El Ministro de Defensa o el Administrador de Efectivos Militares pueden adoptar disposiciones especiales en caso de guerra o agitación o cuando se proclama una orden de movilización nacional. Incluso en esos casos, la edad de alistamiento para el servicio nacional de grado I no estará por debajo de los 18 años. En virtud de la Ley de Castigo de los Delitos Sujetos a la Jurisdicción de la Corte Penal Internacional, el Gobierno prohíbe estrictamente reclutar o alistar a cualquier persona menor de 15 años en fuerzas o grupos armados o utilizarla para participar en hostilidades en relación con conflictos armados internacionales o no internacionales. Cualquier persona que viole esta disposición será castigada con una pena de prisión de duración determinada por un período no inferior a 3 años.

195. Desde septiembre de 2011, la República de Corea ha enviado seis contingentes al extranjero. En febrero de 2017 tres cumplían funciones como fuerzas de paz y uno trabajaba para la cooperación en materia de defensa. El Gobierno imparte formación sobre los derechos del niño a los miembros de los contingentes despachados, en particular a los que trabajan como fuerzas de paz en zonas de conflicto, para garantizar que se respeten las normas del derecho internacional humanitario y se proteja y cuide a los niños afectados por los conflictos armados.

X. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Medidas para aplicar el Protocolo Facultativo

Recomendaciones 76 y 77 a)

Establecimiento de reglamentaciones integrales en relación con la trata de seres humanos

196. En 2013 el Gobierno enmendó el Código Penal para introducir disposiciones sobre la sanción de la trata de personas. En virtud de la enmienda, se reprime el tráfico de seres humanos y la trata de personas a los efectos de someterlas a atentados al pudor, conversaciones de carácter delictivo, matrimonio o actividades lucrativas, explotación laboral, comercio sexual y explotación sexual, así como el tráfico de personas para la

extracción de órganos; los que capten, transporten o entreguen a seres humanos a los fines de la trata estarán sujetos al mismo castigo aplicable a los que reciben u ocultan a las víctimas de la trata.

Castigo por comercio sexual que afecta a niños y jóvenes menores de edad

197. El Gobierno modificó en 2012 la Ley de Protección de Niños y Jóvenes Menores de Edad contra el Abuso Sexual, para agravar la pena fijada por ley a la producción y distribución de pornografía infantil o juvenil, la trata de niños o jóvenes menores de edad, la obtención de relaciones sexuales con niños y jóvenes por una remuneración, el ejercicio de coacción hacia esas personas, y la organización de la prostitución con niños o jóvenes, entre otros.

198. El Gobierno agregó una disposición para casos especiales a la Ley de Protección de Niños y Jóvenes contra el Abuso Sexual, en virtud de la cual las disposiciones atenuantes para las personas con discapacidades físicas y mentales y los sordomudos no se aplicarán a una agresión sexual contra un niño o joven cometida en un estado de incapacidad física y mental inducido por el alcohol o las drogas. Además, se agregó en la misma Ley una disposición para casos especiales relacionados con la prescripción de delitos, en virtud de la cual el período de prescripción para los delitos sexuales contra niños y jóvenes menores comienza a contarse en la fecha en que el niño víctima llega a la edad adulta, y el Gobierno, en principio, prohíbe la suspensión condicional de la imputación de los acusados de compra de servicios sexuales con niños y jóvenes y de los reincidentes (véase el cuadro X-1).

199. En 2013 el Gobierno modificó la Ley de Pasaportes, para prohibir la emisión del pasaporte a los autores de actos ilícitos en países extranjeros, por un período de hasta tres años. Entre 2011 y 2016 se restringió la emisión de pasaportes en 89 casos relacionados con el comercio de servicios sexuales. La 19ª Asamblea Nacional examinó un proyecto de enmienda de la Ley de Pasaportes para restringir la emisión de pasaportes y la entrada y salida del país a los usuarios de servicios sexuales en países extranjeros, así como un proyecto de ley de enmienda de la Ley de Promoción del Turismo, para incluir disposiciones administrativas relativas a las agencias de turismo que organizan viajes de turismo sexual en el extranjero.

Medidas de lucha contra el comercio sexual en línea que afecta a niños y jóvenes menores de edad

200. El Gobierno está reforzando su vigilancia de la práctica predominante de la prostitución que afecta a niños y jóvenes menores con utilización de aplicaciones de conversaciones en línea (*chat* móvil). Sin embargo, dadas las características de dichas aplicaciones como canal de comunicación privado, es difícil aplicar medidas para contrarrestar las prácticas indicadas. En 2016 el Gobierno modificó las legislaciones pertinentes para exigir que en las pantallas de diálogo en línea, por ejemplo, las que muestran videos para los adultos, aparezcan mensajes de advertencia sobre la ilegalidad del comercio sexual, y recompensas e incentivos para los que denuncien ese tipo de comercio. Para mejorar la eficacia de dicha regulación, también se estudia calificar esas aplicaciones como medios de comunicación nocivos para los jóvenes y solicitar la verificación de edad, o establecer un sistema de registro para aplicaciones de diálogo aleatorias. El Gobierno examinará contramedidas a nivel de todas las autoridades.

Represión del comercio sexual en países extranjeros

201. Para bloquear las rutas utilizadas por los coreanos que buscan turismo sexual en el extranjero, el Gobierno organizó un equipo conjunto de investigación entre la policía y la fiscalía, dedicado al comercio sexual en el extranjero, con la misión de aprehender a los que perpetren actos de comercio sexual fuera de Corea. Además, el Gobierno ha enviado agentes de policía a los principales países a los que acuden los coreanos para comprar servicios sexuales, por ejemplo, Tailandia, Camboya y Filipinas, como una iniciativa para reprimir a los infractores. Se han firmado tratados de cooperación en materia de justicia penal con los Estados Unidos, el Canadá y China, entre otros. Además, el Gobierno se esfuerza por llevar a cabo investigaciones conjuntas de los implicados en el comercio

sexual de niños en países extranjeros y velar por que los infractores sean trasladados a sus países de origen, aunque no es fácil obtener declaraciones y testimonios de las víctimas.

B. Medidas legislativas para establecer la competencia extraterritorial

Recomendaciones 76 y 77 b)

202. En 2013 el Gobierno modificó el Código Penal para agregar disposiciones sobre las penas por trata de seres humanos, incluido el comercio de niños, y extender la aplicabilidad de la ley, no solo a los coreanos, sino también a los extranjeros que cometen delitos contra niños de nacionalidad coreana fuera del territorio de la República de Corea. Los nativos que cometen delitos en países extranjeros también están sujetos a castigos en virtud de la Ley de Protección de Niños y Jóvenes contra el Abuso Sexual.

XI. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

A. Medidas para aplicar el Protocolo Facultativo

Recomendaciones 78 y 79

203. En la República de Corea, el reclutamiento o alistamiento de una persona menor de 15 años en fuerzas o grupos armados o su utilización para participar en las hostilidades está sujeta a sanciones penales en virtud de la Ley de Castigo de los Delitos Sujetos a la Jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Desde 2017 no se han registrado casos en que se haya acusado o declarado culpable a una persona por violación de esta disposición. No existen disposiciones para prohibir y castigar expresamente a fuerzas armadas que no sean el ejército por el alistamiento de niños de 15 a 18 años o su utilización para participar en hostilidades. Sin embargo, este problema prácticamente no se plantea, ya que no hay otras fuerzas armadas en el territorio de la República de Corea.

B. Edad mínima para el reclutamiento obligatorio y voluntario en las fuerzas armadas

204. En virtud de la Ley de Servicio Militar, la edad mínima para el alistamiento en el servicio militar es de 18 años, y la incorporación real en las filas tiene lugar a los 19 años o más, momento en que la persona se somete a un examen físico para el servicio militar. La edad mínima para el alistamiento voluntario en virtud de la citada Ley es de 18 años.

C. Cooperación internacional y relaciones públicas

205. El Gobierno coopera con los esfuerzos de la sociedad internacional para evitar la participación de niños en conflictos armados y apoya activamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Gobierno aporta sus contribuciones a los proyectos del UNICEF para proteger a los niños en zonas de conflicto como Siria, el Afganistán y el Iraq. Como miembro de la Junta del UNICEF (2015-2017), la República de Corea continuará apoyando las actividades de esa organización para prevenir la participación de niños en conflictos armados.

206. En cumplimiento de su obligación de promover la paz y la seguridad internacionales el Gobierno, en virtud de la Ley de Comercio Exterior, restringe o prohíbe la exportación de armas. El número de países a los que la República de Corea no puede exportar armas con arreglo a la Notificación de Medidas Especiales relativas a los Intercambios para el Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Paz y Seguridad Internacionales ha aumentado de 9, en 2011, a 11 en 2017. En cuanto a las armas convencionales específicas,

como las minas antipersonales, en 2001 el Gobierno se adhirió a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, y los Protocolos I (Fragmentos no Localizables) y II (Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos). Como legislación local para aplicar el Protocolo II de 2001, el Gobierno promulgó la Ley sobre la Regulación del Uso y la Transferencia de Ciertas Armas Convencionales, como las Minas.

207. El Gobierno publicó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados en el Centro de Información Jurídica de Corea, a fin de que esté disponible para todos los ciudadanos.
